

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL
PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCION
GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

EJERCICIO 2020, PLAN DE CONTROL 2021



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

<u>INDICE</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	6
IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO	7
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO	7
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	14
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA	19
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES	20
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	81



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la citada Consejería para el ejercicio 2020, Plan de control financiero 2021.

En el presente informe se integra el informe emitido por la Intervención Delegada del Organismo Pagador, de acuerdo con el apartado A.1.2 d) del citado Plan de control financiero, emitido en fecha 02/12/2022 (CSV) CARM-f28d3199-7246-51d5-9b4f-0050569b6280.

A la vista de que no se han presentado alegaciones al informe provisional emitido en fecha 15/12/2022, se procede a elevar a definitivo dicho informe provisional.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluyendo el Organismo pagador, que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 228/2017, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 301/2017, de 28 de septiembre, por el que se designa a la autoridad competente y se autoriza a la Consejería que ostente las competencias en materia de agricultura y ganadería, como Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión de los fondos agrícolas europeos: FEAGA Y FEADER, así como se incluyen también sus entes dependientes.

Las competencias de la Consejería, están reguladas, en la siguiente normativa:

- Decreto del Presidente nº 3/2017 de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, BORM 05/05/2017. Este Decreto fue modificado por los Decretos 32/2017, de 16 de mayo y 39/2017, de 1 de agosto.
- Decreto nº 222/2017, de 2 de agosto, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno nº 70/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Decreto del Presidente 2/2018, de 20 de abril de reorganización de la Administración Regional, BORM 21/04/2018.
- Decreto 51/2018, de 27 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, BORM 28/04/2018.
- Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, BORM 01/08/2019, modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, BORM 06/09/2019.
- Decreto 173/2019 de 6 septiembre, Del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, BORM 07/09/2019. Así como su corrección de errores de fecha 10/09/2019, BORM 12/09/2019.
- Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, modificado por Decreto 309/21, de 21 de diciembre.
- Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional (BORM 13/05/2022). Este Decreto no afecta al ejercicio auditado.
- Decreto 59/22, de 19 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (deroga el Decreto 118/20 y el Decreto 309/21 de modificación del primero). Este Decreto no afecta al ejercicio auditado.

Al presente informe se une el de los organismos y demás entes públicos vinculados, según previsión del art. 5.2 de la Ley de Subvenciones de la CARM:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En relación al del organismo autónomo dependiente de esta Consejería denominado **Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)**, cuyas competencias están recogidas la Ley 8/2002, de 30 de octubre (BORM 23/11/2002), por la que se crea el citado Instituto, así como el Decreto 13/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del citado Instituto (BORM 25/03/2006), no consta en la Memoria del PES ninguna línea de ayudas tramitadas por este organismo, razón por la cual no se integra el informe de su respectiva Intervención Delegada.

En relación con la **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR)**, se incluye en la Memoria la orden aprobatoria del PES 2019, que incluye el Anexo II relativo a ESAMUR, como ente dependiente de la Consejería.

De otra parte, se integra el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del PES 2019, emitido por la Intervención Delegada del **Organismo Pagador**, en relación a las líneas tramitadas por el citado organismo emitido en fecha 02/12/2022 (CSV) CARM-f28d3199-7246-51d5-9b4f-0050569b6280.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización de la presente tarea de control.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analizará por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES

Se verifica que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo.

- Que las líneas de subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

Para ello se ha comprobado que, cada línea de subvención reflejada en el PES, tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada.

En cuanto al contenido mínimo del PES 2020, previsto en el art. 2.1 de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones, aprobado por la Consejería, y sus modificaciones posteriores, se comprueban los extremos siguientes:

AMBITO OBJETIVO PES:

1. LINEAS DE LA CONSEJERÍA

CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE	APARTADO ART. 2.1 ORDEN 17/05/2016	CONTENIDO PES APROBADO 2020	OBSERVACIONES
Servicio presupuestario	A	SI	
Programa presupuestario	B	SI	
Proyecto de gasto	C	SI (1)	(1) Hay un total de 5 líneas sin proyecto de gasto: 3 Líneas del programa 442L a favor de la UMU que no llevan proyecto de gasto ("recogida y análisis de muestras para el seguimiento y monitorización del estado ecológico del Mar Menor" y "cría ex situ de Pinna



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

			Nobilis del Mar Menor y creación de banco de especies”) y una a favor de la UPCT para el desarrollo del plan de actuación ambiental en las explotaciones porcinas en la cuenca vertiente del Mar Menor. 2 líneas del 442F, Subvención directa a la asociaciones agrarias para el fomento de la ganadería sostenible, y subvención a explotaciones de porcino ibérico. Ayudas a la compensación de dificultades de comercialización covid 2019.
Objetivo presupuestario	D	SI	
Objetivos y efectos a alcanzar	E	NO	Se describen los objetivos pero no los efectos a alcanzar.
Áreas de competencia afectadas (grupo de función del programa presupuestario)	F	SI	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas (código CNAE)	F	SI (2)	(2) el código CNAE no figura en las líneas con el siguiente número de proyecto de gasto: 45338, 46777, 47683, 46167, 46608, dos líneas sin proyecto de gasto a favor de la UMU del programa 442L, 45807 y una línea del programa 442L a favor de la UPCT.
Plazo necesario para su ejecución	G	SI (3)	(3) el plazo de ejecución no figura en las líneas de ayuda con código de proyecto de gasto que se indica a continuación: 47683, 46167, 46608, 2 líneas del programa 442 I a favor de la UMU sin proyecto de gasto, 45807, una línea del programa 442L a favor de la UPCT.
Costes previsibles para su ejecución y partida	H	SI	



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

presupuestaria			
Fuentes de financiación	I	SI	
Plan acción (mecanismos para poner en marcha la línea de subvención: líneas básicas de las bases reguladoras y del procedimiento de concesión)	J	SI (4)	(4) En algunas líneas se recoge el contenido del plan de acción pero es impreciso/insuficiente para la puesta en marcha de la línea: 46921, 44244, 46391.
Asignación de indicadores pertinentes coherentes con los objetivos presupuestarios	K	SI (5)	(5) El indicador debería ser el modo de medir el objetivo, en muchos casos se reproduce el objetivo. En otros casos los indicadores no tienen una relación directa con los objetivos o bien se fijan como indicadores el número de acciones que por sí solas no permiten ver el grado de cumplimiento de los objetivos fijados (Todas salvo las líneas a comunidades de regantes: una línea sin proyecto de mejora de eficiencia energética y proyectos 43767, 46614)
Régimen de seguimiento y evaluación de la línea en relación a los indicadores	L	SI (6)	(6) En este apartado deberían concretarse los parámetros para evaluar la ejecución de la línea y la consecución de los objetivos. En algunos casos estos elementos no se concretan, en otras líneas ni siquiera aparecen completada esta información (47683, 43857, 46161, 46167, 45091, 46608, 2 líneas a la UMU sin proyecto del programa 442L, 45807, una línea a la UPCT sin proyecto del programa 442L)

NOTA: en la memoria rendida el cuadro donde figuran las líneas que integran el PES es ilegible tanto en papel como en el archivo electrónico, por lo que para su análisis se ha usado la última modificación tramitada del PES de que tenía constancia la Intervención Delegada. A la vista de que la estructura del PES es la misma para todas las líneas no se ha pormenorizado cada línea.



Región de Murcia
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

2. LINEAS DEL ORGANISMO PAGADOR

INEA DE SUBVENCIÓN	A) Servicio presupuest.	B) Programa presupuest.	C) Proyecto de gasto	D) Objetivo presupuest	E) Objetivos y efectos	F) Áreas competencias afectadas (CNAE)	G) Plazo Ejecuc.	H) Costes previsibles realización	I) Fuentes de financiac.	J) Plan acción (Bases R./proced.conces.)	K) Asignac. Indicador *	L) Seguim. Y evaluac.
Apoyo a la Transformación y Comercialización Agroalimentaria Regional	1702	712E	43747	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Agroambientales	1703	711B	33350	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Forestación tierras agrarias	1703	711B	39625	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Conversión y mantenimiento Agricultura Ecológica	1703	711B	43966	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A agricultores Reg. Murcia fomento y mejora de Agroambiente y clima	1703	711B	43967	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A empresas privadas mejora impac. Med. Amb. Clim Agr. Ganader.	1703	711B	44429	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pago compensatorio zonas de montaña	1703	711B	43770	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pago compensatorio zonas con limitaciones específicas	1703	711B	43771	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Programa nacional apícola	1701	711C	12035	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Programa nacional apícola	1705	712F	11272	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Gastos de funcionamiento y animación	1703	531A	44388	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Apoyo realización operaciones conforme a EDL	1703	531A	44389	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Plan reposición arbolado afectado por sequía.	1703	712A	43740	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Inversiones en explotaciones agrarias	1703	712A	43746	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Creación de empresas jóvenes agricultores.	1703	712A	43749	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Infraestructuras de regadíos	1704	531B	43766	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ayudas a comunidades de regantes inversiones aguas residuales para riego 2014-2020	1704	531B	43767	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Mejora eficiencia energética en comunidades de regantes	1704	531B	46789	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
M01 Acciones de transferencia de conocimientos Información y Formación Profesional – Medida 111	1705	542A	41572	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Apoyo a los Servicios de Asesoramiento	1705	542A	43742	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL	1703	531A	45086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la EIP	1703	531A	45337	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Planes de mejora, maquinaria y energía renovable	1703	712A	46426	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ayudas primera instalación empresas agrarias para jóvenes agricultores	1703	712A	46590	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Ayudas a montes privados. Prevención de daños a bosques por incendios, desastres naturales 15-20	1707	442D	43857	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A RECLASIFICAR FEADER. Apoyo para la cooperación entre agentes de cadena de producción 18-19	1707	442D	46161	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

*Aunque en la tabla se ha recogido SI en la columna K – asignación de indicador, en todas las líneas de ayuda, nos remitimos a las observaciones que respecto a los indicadores se han señalado en las conclusiones del informe.

AMBITO SUBJETIVO PES:

En relación al ámbito subjetivo del PES, en el apartado 3.A de la memoria, se incorporan todos los centros directivos de la Consejería, el IMIDA (Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario), y ESAMUR (Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia).

B) APROBACIÓN DEL PES:

El PES fue aprobado, inicialmente, mediante Orden de fecha 21/04/2020 del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (no se incorpora el anexo de la orden de aprobación del PES donde figuran las líneas que lo conforman), conforme a lo previsto en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, modificado por la disposición Trigésima Octava de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016, que señala en su apartado 2 que *“en cada Consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Posteriormente el PES de la Consejería sufrió distintas modificaciones que, igualmente, fueron aprobadas por el titular de la Consejería, mediante órdenes de las siguientes fechas:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- 01/06/2020 (una vez aprobado definitivamente el presupuesto para 2020)
- 22/07/2020
- 14/10/2020
- 22/10/2020
- 21/12/2020

Estas modificaciones se tramitaron para introducir nuevas líneas de subvención que no estaban inicialmente previstas en el Plan estratégico de subvenciones inicialmente aprobado.

En el ejercicio 2020 hubo reorganización administrativa y mediante Decreto 118/20 de 22 de octubre de 2020 se modificaron las competencias que se atribuían a las distintas Direcciones Generales, sin que esto diera lugar a una modificación del PES 2020, conforme al artículo 2.2 de la Orden de 17/05/2016 por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación de la estructura de las memorias de ejecución. Las modificaciones introducidas con posterioridad a la reorganización administrativa, de fechas 22/10/2022 y 21/12/2020 eran modificaciones puntuales.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se comprueba que, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18.5 de la Ley 12/2014 de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, y a través, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, consta, en el portal de la transparencia de la Región de Murcia, la publicación del PES de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, aprobado por Orden de fecha 21/04/2020, con el siguiente resultado:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

APROBACION PES 2020 Y SUS MODIFICACIONES	PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA
21/04/2020	SI
01/06/2020 (una vez aprobado presupuesto para 2020)	SI
22/07/2020	SI
14/10/2020	SI
22/10/2020	SI
21/12/2020	SI

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/pes-2020>

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su exposición de motivos que *“los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”*

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos indicar que los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta Intervención Delegada son los siguientes:

- a) Elaboración de la memoria: se ha formulado con fecha 13/04/2021, esto es, fuera del plazo establecido en la normativa reguladora, con un retraso de 15 días, ya que la fecha tope para su elaboración era 29 de marzo de 2021.
- b) Rendición de la memoria: ha sido rendida tanto ante la Intervención Delegada de la Consejería como ante la Intervención Delegada del Organismo Pagador, en fecha 13/04/2021, y por tanto, fuera del plazo establecido en la normativa, cuya fecha máxima era el 9 de abril del 2021.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO

Este apartado, tiene por objeto comprobar si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información, que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

de la elaboración de la memoria, y si está identificado en cada procedimiento la unidad responsable:

Para la elaboración de la memoria del PES, al igual que para la elaboración del propio PES se ha procedido a la creación de un Manual de Procedimiento que ha sido consensuado en el Grupo para la elaboración del Mapa de Procedimiento de la CARM relativo al área de la Gestión Económica constituido desde la Inspección de Servicios, con el objetivo de su incorporación a la aplicación DEXEL. Se incorporan a la memoria el texto de los manuales en cuestión, tanto el de la elaboración del PES, como el de la elaboración de la Memoria del PES.

Las actuaciones de elaboración de la Memoria se centralizan en la Secretaría General de la Consejería, como centro directivo con competencias horizontales, realizándose la coordinación de dichas actuaciones a través del Servicio Económico y Presupuestario.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento incluido en la memoria de ejecución del PES, una vez finalizado el ejercicio presupuestario, se procede a la recopilación de los datos relativos al estado de ejecución de las actuaciones recogidas en el PES con el fin de proceder a elaborar la memoria.

Para ello, se remite a los centros directivos de la Consejería cuadros en el formato recogido en la Orden de 17/05/2016 a fin de que se completen los mismos con la información siguiente:

- Nivel de realización de los objetivos
- Costes en que se ha incurrido en su ejecución
- Desviaciones físicas y financieras más significativas



- Análisis de las causas de las desviaciones físicas y financieras por líneas
- Medidas correctoras.

En relación con el procedimiento de registro de datos y elaboración de la memoria, se recoge en el apartado 3C de la memoria (página 102 y siguientes):

- 1. El procedimiento de registro de datos y la de elaboración de la memoria.
- 2. Reuniones de coordinación e instrucciones facilitadas a los órganos gestores bajo su coordinación.
- 3. Análisis efectuados sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados por los gestores a las distintas líneas de subvención.
- 4. Verificaciones realizadas sobre la idoneidad de los sistemas de información implantados de los distintos gestores, a fin de medir adecuadamente los indicadores establecidos y obtener el grado de ejecución de los mismos.
- 5. Comprobaciones realizadas sobre si la información de la ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores.

En estos epígrafes básicamente se relata cómo vía correo electrónico, básicamente, se ha contactado con los centros directivos, por parte de la Secretaría General, para que aportasen la información requerida en la normativa para la elaboración de la memoria. Se ha puesto de manifiesto que en la elaboración del Presupuesto algunos objetivos e indicadores no eran adecuados y en el proceso de elaboración del PES se procedió a corregirlos para adecuarlos a la realidad material y presupuestaria. Sin embargo, no se



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

constata que haya ningún sistema de información implantado en los centros gestores sobre el grado de cumplimiento de las líneas.

Finalmente en cuanto a la identificación de las unidades responsables de cada procedimiento, se identifica a la Secretaría General, en concreto, a través del Servicio Económico- Presupuestario, como centro directivo para la coordinación y elaboración de la memoria, y aunque se menciona que se contacta con los responsables de los centros gestores para llevar a cabo dicha elaboración, así como se hace constar en el “manual de procedimiento de la elaboración del PES” apartado 1, la identificación de los tramitadores, sin embargo, no aparecen identificados quienes son dichos responsables en cada centro directivo, ni consta su designación.

En cuanto a las labores de seguimiento de la ejecución del plan, en el apartado “3.C Actividades desarrolladas por el órgano que elabora la memoria” se señala:

En relación con el seguimiento de la ejecución del plan, incorpora un epígrafe denominado “6. Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio” en el mismo se concreta en, comprobar por el Servicio Económico y Presupuestario, con carácter previo a la remisión a la Intervención Delegada de esta Consejería, de los distintos actos administrativos objeto de fiscalización referente a subvenciones, que la línea propuesta se encuentra incluida en el PES aprobado.

Estas medidas de seguimiento parecen insuficientes, porque no se tiene constancia, con ninguna periodicidad a lo largo del ejercicio presupuestario, del grado de cumplimiento del PES, si no tan sólo se comprueba la obligación legal de que la línea esté integrada en el PES antes



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

de remitir el expediente subvencional para su fiscalización por parte de la Intervención Delegada, pero no su grado de ejecución periódico.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de la memoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la orden de 17/05/2016 citada:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria

ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES (CONTENIDO MÍNIMO EXIGIBLE)	ART. 4 ORDEN 17/05/2016 Y ANEXO	CONTENIDO MEMORIA PES 2020	OBSERVACIONES
Plan estratégico aprobado	1.1	Apartado 1	(*) La memoria contiene las órdenes de aprobación y modificación del plan, pero no los anexos relativos a las líneas de subvención que lo integran.
Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	1.2	Apartado 2	
Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios.			(**) ver las observaciones del apartado IV.4 del informe
Ejecución de las líneas de subvención: ámbito subjetivo	1.3.A	Apartado 3.A	
Ejecución de las líneas de subvención: ámbito objetivo	1.3.B	Apartado 3.B	
Ejecución de las líneas de subvención: descripción de las actividades desarrolladas para la	1.3.C	Apartado 3.C	



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

elaboración de la memoria			
Ejecución de las líneas de subvención: por cada línea, grado de ejecución del indicador del objetivo	1.3.D	Apartado 3.D	
Ejecución de las líneas de subvención: costes en su ejecución y ejecución financiera	1.3.E	Apartado 3.E	
Ejecución de las líneas de subvención: desviaciones físicas y financieras más significativas	1.3.F	Apartado 3.F	
Ejecución de las líneas de subvención: análisis de las causas de las desviaciones detectadas	1.3.G	Apartado 3.G	
Ejecución de las líneas de subvención: medidas correctoras adoptadas o que se vayan a adoptar	1.3.H	Apartado 3.H	Se incluye apartado de medidas correctoras aunque en algunas líneas con desviaciones significativas no se prevén medidas correctoras.

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

A) ANÁLISIS GENERAL

Del total de las líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2020, 66 han sido gestionadas por la Consejería y 26 lo han sido por el organismo pagador. Del total de las líneas las desviaciones más significativas son las siguientes en términos globales:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

CONSEJERÍA:

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	DESVIACIONES FÍSICAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FÍSICAS NEGATIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS NEGATIVAS (>20%)
NÚMERO	6	0	23	30
% SOBRE TOTAL LINEAS AGRICULTURA	9,09%	0%	34,85%	45,45%

ORGANISMO PAGADOR:

VARIACIONES SIGNIFICATIVAS	DESVIACIONES FÍSICAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS POSITIVAS (>20%)	DESVIACIONES FÍSICAS NEGATIVAS (>20%)	DESVIACIONES FINANCIERAS NEGATIVAS (>20%)
NUMERO	3	2	15	15
% SOBRE TOTAL LINEAS ORGANISMO PAGADOR	11,54%	7,7%	57,7%	57,7%

En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por la Consejería con desviaciones significativas:**

Servicio 1702

Programa 712E

Proyecto 46777. Línea Fomento de las indicaciones geográficas protegidas:

Indicadores 1 y 2: La aparente desviación física del 100% responde a que el proyecto sufrió una modificación cuantitativa durante el ejercicio, y el importe previsto de 200.000 euros pasó íntegramente a incrementar el proyecto 45338. Ambos proyectos estaban en la misma partida presupuestaria, van dirigidos a los mismos beneficiarios y tienen los mismos objetivos: fomentar, potenciar y



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

apoyar el funcionamiento de los Consejos Reguladores de Denominación de Origen y promocionar el conocimiento de los productos agroalimentarios acogidos a denominación de calidad diferenciada, incluyendo el fomento de las Indicaciones geográficas protegidas.

Por las razones expresadas se consideró que los objetivos a los que van destinados ambos proyectos se consolidaban con más perfección gestionándolos de forma unificada a través de un solo proyecto.

Valoración: Esta línea no ha sido ejecutada, por lo que presenta una desviación física y financiera del 100%. De este modo, se trasvasó todo el crédito al proyecto 45338, que inicialmente contaba con 100.000 euros y finalmente quedó con 300.000 euros, habiéndose convocado ayudas por 300.000 euros, que han sido totalmente ejecutados no presentando desviaciones. Por tanto, se aducen causas relacionadas con la gestión. Se detecta que esta misma situación se puso de manifiesto en la memoria del PES de 2019, y no se han llevado a cabo las medidas correctoras oportunas para evitar que esta situación se repita en el ejercicio presupuestario siguiente. En este año tampoco se prevé medida correctora alguna, debiendo, al menos, tenerse en cuenta para que estas dos líneas no vuelvan a figurar de modo diferenciado en el ejercicio siguiente.

Programa 712G

Proyecto 10803. Subvención contratación pólizas seguro agrario:

Desviaciones físicas: La desviación física del 58,43% se debe a que el indicador previsto se refería al número de pólizas de las solicitudes presentadas, pero la variación en la contratación de los módulos del seguro, pasando los agricultores a contratar módulo 1 (el cual no es subvencionable) ha dado lugar a no alcanzar la realización del indicador. Esto es debido a que el indicador del número de pólizas implica una gran variabilidad y dificultad en



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

la previsión, puesto que depende de las condiciones de contratación del seguro así como de las condiciones de aseguramiento de cada una de las líneas.

Valoración: Esta línea ha sido ejecutada sin tener desviaciones financieras significativas pero sí que tiene desviaciones físicas del 58,43%, debido a que las solicitudes se han dirigido a un módulo no subvencionable, de modo que en vez de alcanzarse las 3500 pólizas previstas sólo se han subvencionado 1455, aunque se habrá subvencionado más porcentaje ya que no hay desviaciones significativas desde el punto de vista financiero. Como medida correctora se prevé un cambio de indicadores ejercicios futuros, pasando de ser el “número de pólizas”, a ser el “número de expedientes presentados en convocatorias anteriores”, sin que se alcance a entender por qué se pretende tener en cuenta como indicador de ejecución del ejercicio, las solicitudes de ejercicios anteriores.

Servicio 1704

Programa 531B

Proyecto 46614 Ayudas para la construcción de balsas, Fondos propios CARM:

No ha sido posible convocar estas ayudas al no disponer de partida presupuestaria para ello en 2020.

Valoración: En este caso esta línea presenta una desviación financiera y física del 100% porque ni siquiera estaba presupuestada para 2020. Esta circunstancia debería tenerse en cuenta en ejercicios sucesivos para que haya una coherencia entre la presupuestación y la elaboración del PES.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Servicio 1705

Programa 712B

Proyecto 46092 Proyectos no productivos a ayuntamientos

Se trata de una línea de proyectos que no generan inversiones a nivel de ayuntamientos, y que concurren en las convocatorias de ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca, GALPEMUR.

En la concurrencia se prevén de acuerdo con la previsiones del Grupo de Acción Local, una serie de entidades que van a concurrir, tras la dinamización previa del territorio, pero posteriormente en la convocatoria la concurrencia suele ser menor o mayor.

Durante el año 2020 se han aprobado un total de 6 proyectos de los 3 esperados, debido a la menor cuantía de los mismos.

Valoración: Esta línea presenta una desviación física positiva del 200% por haberse subvencionado el doble de proyectos de los inicialmente previstos, aunque presenta una desviación financiera negativa del 30,11% por tratarse de proyectos de menor importancia cuantitativa de lo previsto. Pese a ello es bien valorada por el gestor y no propone medidas correctoras.

Proyecto 44406 Paralizaciones temporales de la flota

Las concurrencias competitivas para las paralizaciones temporales de la flota de cerco, arrastre y palangre incluyen ayudas para la embarcación y para los tripulantes. Debido a la facilidad y rapidez en el pago de la prestación que el servicio regional de empleo da para este tipo de situaciones, los tripulantes optan por usar esta vía y no la que ofrece el FEMP.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Valoración: Las desviaciones físicas no son significativas pero sí presenta una desviación financiera del 49,88%, pese a ello el gestor considera que al tener financiación externa deben recoger en las previsiones económicas el coste total de las prestaciones para el escenario en que todos los potenciales beneficiarios las solicitasen. De la justificación de las desviaciones, se desprende que estas ayudas se solapan con las prestaciones del SEF, y que, incluso, aquellas son más sencillas y rápidas, pudiendo además haber un riesgo de doble financiación por lo que se podría plantear su supresión.

Proyecto 45331 Actuaciones de apoyo a Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP)

Se trata de una línea de proyectos que no generan inversiones a entidades sin ánimo de lucro, y que concurren en las convocatorias de ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca, GALPEMUR.

En la concurrencia se prevén de acuerdo con la previsiones del Grupo de Acción Local, una serie de entidades que van a concurrir, tras la dinamización previa del territorio, pero posteriormente en la convocatoria la concurrencia suele ser menor o mayor.

En el año 2020 se han aprobado numerosos proyectos de bajos importes.

Valoración: se trata de una línea con desviaciones financieras positivas del 600%, esto es, se han subvencionado 6 proyectos frente a 1 proyecto previsto, pese a ello, la ejecución financiera ha sido ajustada porque los proyectos eran de bajos importes. No proponen medidas correctoras porque entienden que la concurrencia anual es cambiante.

Proyecto 46427 A entidades sin ánimo de lucro. Proyectos no productivos EDLP Galpemur



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Se trata de una línea de proyectos que no generan inversiones a entidades sin ánimo de lucro, y que concurren en las convocatorias de ejecución de la estrategia de desarrollo local participativo del Grupo de Acción Local de Pesca, GALPEMUR.

En la concurrencia se prevén de acuerdo con la previsiones del Grupo de Acción Local, una serie de entidades que van a concurrir, tras la dinamización previa del territorio, pero posteriormente en la convocatoria la concurrencia suele ser menor o mayor.

En la anualidad 2020 han concurrido numerosos proyectos de baja cuantía, en consecuencia se ha incrementado el número de proyectos aprobados.

Valoración: Se trata de una línea con una desviación física positiva considerable del 566,67%, esto es, de 3 proyectos previstos finalmente se han subvencionado 17, pero tratándose de proyectos de baja cuantía, que han provocado que las desviaciones financieras no sean significativas. No proponen medidas correctoras por considerar que el grado de ejecución depende de la concurrencia anual.

Proyecto 44424 Aplicación estrategias desarrollo sostenible.

En esta línea se subvencionan actuaciones en proyectos que generan inversión privada en empresas. La dinamización del territorio ha provocado un mayor nivel de concurrencia en esta línea, y una ejecución elevada.

Valoración: Está línea presenta una desviación física positiva significativa, del 125%, frente a una desviación financiera también significativa pero negativa del 20,38 %, todo ello debido a que se han financiado 10 proyectos de los 8 previstos pero sin que se justifique en la memoria la baja ejecución financiera, sin que se prevean tampoco medidas correctoras por considerar que la mayor o menor ejecución dependerá del nivel de concurrencia anual.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Proyecto 46109 Estrategia Desarrollo Local Participativo. GALPEMUR.

Proyectos no productivos

En esta línea se subvencionan actuaciones en proyectos que generan inversión privada en entidades sin ánimo de lucro. La dinamización del territorio ha provocado un mayor nivel de concurrencia en esta línea a nivel de número de proyectos, pero de bajo importe.

Valoración: en la presente línea se produce una desviación física positiva del 200% debido a que de los 3 proyectos previstos se han subvencionado finalmente 6, sin embargo, presenta una desviación financiera negativa del 31,14%, justificándose estas desviaciones a la diferente concurrencia anual y sin proponer ninguna medida correctora. En estos casos requeriría de un análisis del mercado al que van dirigidas las ayudas para constatar las circunstancias que puedan determinar la mayor o menor concurrencia que permita centrar las líneas de ayuda en aquellas que puedan ser más necesarias.

Proyecto 46093 Programas de eficiencia energética, auditoría y estudio.

Esta medida del FEMP dedicada a la realización de auditoría para mejorar la eficiencia energética y luchar contra el cambio climático no ha tenido demanda en la concurrencia de 2020.

Valoración: La presente línea tiene una desviación física y financiera del 100%, esto es no ha tenido ninguna ejecución. El gestor pone de manifiesto que el sector no ha tomado conciencia de la importancia de la medida ya que a corto plazo se tendrán que bajar las emisiones de CO₂ y esto requerirá de una auditoría, proponiendo insistir en esta importancia en las reuniones que se mantienen con el sector pesquero.

Proyecto 46591 Servicio asesoramiento sector pesca



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Estaba previsto que dos cofradías solicitaran las ayudas por asesoramiento, pero finalmente solo lo ha realizado una de las dos previstas pero en una cuantía superior a la de 2019.

Valoración: la presente línea presenta una valoración física negativa del 50% y una desviación financiera negativa del 23,13%, aduciendo el gestor como causas de las desviaciones la distinta concurrencia anual y sin proponer medidas correctoras. En estos casos requeriría de un análisis del mercado al que van dirigidas las ayudas para constatar las circunstancias que puedan determinar la mayor o menor concurrencia que permita centrar las líneas de ayuda en aquellas que puedan ser más necesarias.

Proyecto 44403 Subvención a GALPEMUR para actividades de cooperación internacional

El Grupo de Acción Local de Pesca no ha presentado ningún proyecto de cooperación internacional.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor justifica estas desviaciones por la dificultad de presentar acciones de cooperación entre grupos y sin embargo, propone aumentar esta línea en el ejercicio siguiente para hacerla más atractiva, cuando las causas de las desviaciones parecen justificarse en las dificultades de la cooperación entre varios grupos y no en la baja dotación de la línea.

Proyecto 44413 Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies

Esta medida del FEMP dedicada a minimizar los efectos sobre el ecosistema marino no ha tenido demanda en la concurrencia de 2020.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor no



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

justifica las causas por las que la concurrencia en estas ayudas ha sido nula y tampoco prevé ninguna medida correctora para el futuro, aunque sostiene que tiene que seguir presupuestándola por formar parte del programa operativo del FEMP.

Proyecto 44416 Salud y seguridad pesca y acuicultura

La demanda de proyectos en la medida 144 del FEMP ha sido menor de lo esperado. Se han atendido todas las solicitudes

Valoración: La presente línea tiene una desviación financiera negativa del 48,32 % y una desviación física negativa del 60%. Según el gestor la menor demanda de proyectos se debe a que *“los conceptos elegibles dentro de la medida son cada día más bajos”*, sin que queda claro el alcance de esta afirmación, esto es, si se trata de que cada vez hay menos conceptos elegibles o si las disponibilidades financieras por concepto son inferiores. Tampoco se fija ninguna medida correctora para sucesivas convocatorias.

Proyecto 44420 Sustitución y/o modernización de motores

No ha habido concurrencia para la medida 154 FEMP.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor alega que *“la inclusión de los informes de idoneidad para los cambios de motor puede dificultar mucho más esta medida”*, sin determinar si esta es la causa de la no ejecución de la línea en el presente y sin proponer ninguna medida correctora de cara al futuro, ya que prevé que en el futuro las dificultades sean mayores.

Proyecto 44423 Promoción acuicultura eficiente

No ha habido concurrencia para la medida 231 FEMP.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor alega que *“el sector acuícola no es consciente de la importancia que a corto plazo*



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

tendrá esta medida, ya que tendrán que bajar sus emisiones de CO2. Tendrán que adaptar su modelo productivo a la Ley de Cambio Climático, por lo que es previsible que en 2021 y 2022 aumente la ejecución de esta medida". Sin embargo, no se prevé ninguna medida correctora, dirigida, al menos, a la concienciación del sector para dinamizar estas ayudas.

Proyecto 44425 Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación

Los proyectos de inversión aprobados han sido inferiores a los previstos tanto en el indicador físico como el económico.

Valoración: La presente línea presenta una desviación financiera negativa del 60,38% y una desviación física negativa del 33,33%. El gestor no justifica las causas por las que no se han cumplido las previsiones ni desde el punto de vista físico como financiero, y propone, como medida correctora, enviar correos electrónicos a todos los que han concurrido en el FEMP desde el 2016 para dinamizar en el sector la convocatoria de 2021.

Proyecto 44965 A Corporaciones locales. Aplicación Estrategia Desarrollo Local Participativo del FEMP. Gastos inversión

La concurrencia por parte de los Ayuntamientos ha sido baja en número de solicitudes para realizar proyectos sujetos a inversiones.

Valoración: la presente línea presenta una desviación financiera negativa del 73,90% y una desviación física negativa del 33,33%. El gestor justifica las desviaciones en la concurrencia anual que es cambiante, pero no arbitra ninguna medida correctora para mejorar dicha concurrencia, ni detalla las causas por las que dicha concurrencia es baja.

Proyecto 46592 A entidades sin ánimo de lucro. Puertos pesqueros, lugares desembarque, lonjas y fondeaderos.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Las solicitudes para esta medida del FEMP, dedicada a que Entidades sin ánimo de lucro como las Cofradías han superado al indicador físico previsto, pero con bajo nivel de inversión.

Valoración: La desviación financiera negativa de esta línea alcanza el 71,90%, mientras que presenta una desviación física positiva del 150%. El gestor no justifica las causas por las que se han producido dichas desviaciones achacándolo a la concurrencia pero sin analizar las causas que determinan dicha concurrencia y sin proponer medidas correctoras.

Proyecto 44399 Subvención Cofradías Pescadores para recogida de residuos, protección y recuperación biodiversidad.

El proyecto presenta una reserva financiera prevista para mayor número de actuaciones que finalmente no se acometen. Además el tiempo de tramitación del mismo provoca que las ayudas no se otorguen por la totalidad del año.

Valoración: Esta línea presenta una desviación financiera negativa del 72,50%. Las causas de esta desviación es el retraso en la tramitación de las ayudas, financiando sólo una parte de las actuaciones anuales. Como medida correctora se propone “en 2021 arrancar el expediente administrativo a más tardar a final de febrero con el fin de poder comunicar la ayuda tras la aprobación del Decreto durante el mes de abril, y por tanto, aumentar la ejecución financiera del proyecto. De este modo, y pese a esta propuesta de agilización, al menos, durante 4 meses no se podrán financiar las actuaciones subvencionadas, debido a como están configuradas estas ayudas.

Proyecto 46094 Servicios de asesoramiento en acuicultura.

Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor no justifica las causas de la ausencia de concurrencia ni propone ninguna medida



correctora, sólo señala que *“en 2021 el sector acuícola nos ha comunicado que solicitará proyectos en esta medida”*, circunstancia que se constata que no se ha producido en 2021.

Proyecto 46921 Auditorias reconversión acuicultura ecológica

Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor no establece las causas de la no ejecución de la línea, sino que sólo constata la ausencia de concurrencia, y tampoco propone medidas correctoras, se limita a considerar que *“el sector acuícola no es consciente de la importancia que a corto plazo tendrá esta medida, ya que tendrán que bajar sus emisiones de CO₂. Tendrán que adaptar su modelo productivo a la Ley de Cambio Climático, por lo que es previsible que en 2021 y 2022 aumente la ejecución de esta medida”*. Sin embargo, no se prevé ninguna medida correctora, dirigida, al menos, a la concienciación del sector para dinamizar estas ayudas.

Proyecto 46923 Proyectos de innovación en acuicultura.

Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor no justifica las causas de esta falta de concurrencia, y tampoco propone medidas correctoras, se limita a constatar que *“se va a dinamizar esta medida en 2021 con los OPIS para la realización de proyectos para la innovación en acuicultura”*, circunstancia que se constata que no se ha producido porque en 2021 tampoco ha habido concurrencia.

Programa 712F



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Proyecto: 40796 y 45714: Ayudas a Asoc. Ganaderas para la protección de las razas autóctonas.

Esta línea de ayuda está destinada a pequeñas asociaciones que velan por el mantenimiento de animales de producción de razas autóctonas que no son competitivas a nivel comercial tales como la vaca Murciano-Levantina, el cerdo Chato Murciano, y la gallina Murciana.

Cuando estaba preparada su convocatoria, la intervención nos indicó que al tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro la partida presupuestaria 170500712F77004 tenía que ser la 170500712F78004 que es la destinada a dichas entidades, por lo tanto la convocatoria finalmente no fue publicada.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. La causa alegada para no convocar las ayudas es poco consistente porque a la vista de en ambos casos se trataba de gastos de capítulo VII, se podría haber tramitado la correspondiente modificación presupuestaria. Se plantea para 2021 el cambio a la partida presupuestaria correcta y aun así las ayudas tampoco se convocaron en ese año.

Proyecto: 47495: Ayuda explotaciones PORCINO IBÉRICO para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19.

Esta línea de ayuda tiene como destinatario al sector porcino ibérico para reducir la oferta de animales en el año 2020 debido a la falta de su demanda por el cierre de la hostelería y restauración causada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Los fondos son procedentes exclusivamente de los presupuestos generales del estado y la aprobación de la generación de crédito se produjo el 15 de diciembre de 2020, por lo que no existía tiempo material para convocar la ayuda que debía ser antes del 31 de diciembre.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. Las causas de la



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

no ejecución son el retraso en la generación del crédito que ha impedido su convocatoria en el año 2020. No se proponen medidas correctoras, advirtiendo que la línea no debe ser incluida en los siguientes PES.

Proyecto: 19867: Control del Rendimiento lechero

(En la memoria en el apartado de causas de las desviaciones y en el de medidas correctoras figura el proyecto 47495, pero se detecta que es un error en realidad el proyecto de esta línea es el 19867)

La convocatoria depende de fondos externos, fondos MAPA y que cada año, las cantidades destinadas a la Región de Murcia son menores frente a las necesidades que NUCOLEMUR presenta, por ello se presupuesta una cantidad cada año mayor que no es compensada con la aportación del MAPA.

Valoración: Esta línea presenta una desviación financiera negativa 70,79%. La causa de la desviación es una presupuestación por encima de la financiación que concede el Estado, con lo que recibida efectivamente esa financiación, la ayuda se limita a los fondos efectivamente percibidos. Por ello, como medida correctora, prevén o aportar financiación propia o bien ajustar el importe presupuestado a la financiación probable del Ministerio.

Programa 712I

Proyecto 47477. A empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada COVID-19:

Desviaciones físicas: La desviación física del 31,60% responde a que, dado el número de agricultores que declararon daños durante el Estado de Alarma, estaba previsto ayudas a 250. Sin embargo, con la convocatoria solo se han recibido 171 solicitudes.

En cuanto a la superficie destruida, la desviación física del 89,63% no es real, ya que en el indicador hay una errata: se indicó 1000 ha cuando quería



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

decir 100 ha. En la práctica no hay desviación, ya que realmente la ejecución es del 103,76% (103,76 ha destruidas).

Desviaciones financieras: La desviación financiera del 24,55% no es real, ya que la convocatoria se publicó por un total de 2.005.000 €, al realizarse antes de la distribución de fondos de la Conferencia Sectorial. Las obligaciones reconocidas alcanzan los 2.004.947,10 €, por lo tanto la ejecución real es del 100%. Al resultar, tras la distribución de fondos en la Conferencia Sectorial, un importe total distribuido de 2.657.326,23 € se ha solicitado la incorporación de los remanentes para publicar una convocatoria complementaria y adjudicar a los mismos 171 solicitantes.

Valoración: la presente línea presenta unas desviaciones físicas negativas del 89,63% y del 31,6%, que el gestor justifica por un error en la fijación de los objetivos físicos, y por otro lado, presenta una desviación financiera negativa del 24,55%, que el gestor establece que no es real, porque no tiene en cuenta los créditos que se adicionaron a la convocatoria, considerándose, en la memoria, que la desviación real, es la diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas. No se establece por el gestor ninguna medida correctora, ya que el gestor considera que no se trata de desviaciones reales, cuando, al menos en términos financieros, sí lo son.

Servicio 1706

Programa 442G

Proyecto 47676: “Subvención Directa Al Ayuntamiento De Cartagena Para Proyecto Compostaje En La Escuela”:

Las ayudas concedidas por Decreto de concesión directa se refirieron a una cuantía máxima de inversión, sin embargo los proyectos finales contenían cuantías en concepto de gasto corriente que no pudieron ser cuantificados en conceptos subvencionables. La demora en la aprobación de las ayudas y las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas, que se produce a



finales de noviembre de 2020, y la necesidad impuesta por la Administración del Estado de que las ayudas estuviesen concedidas antes del 31 de diciembre del mismo año, hizo imposible la gestión de la parte de ayudas correspondiente a gasto corriente a los ayuntamientos.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. Las causas alegadas para su no ejecución se concretan en el retraso en la llegada de los fondos por parte de la Administración Central, pero también en la no adecuación de los proyectos presentados a la naturaleza del gasto subvencionable. Sin embargo, el Decreto de concesión directa llegó a aprobarse y publicarse, Decreto 207/2020 de 17 diciembre, con lo que su no ejecución parece responder más a la segunda que a la primera causa (se comprueba que el crédito estaba disponible en la partida desde el 24/12/2020).

Como medidas correctoras plantea una mejor programación en coordinación con las Entidades Locales afectadas. Será, por tanto, preciso que se tomen las medidas para que los proyectos presentados se adecúen a la naturaleza de los gastos subvencionables.

Proyecto 47680: “Subvención Directa Al Ayuntamiento De Cehegín Para Recogida Separada De Biorresiduos”:

Esta línea no se ejecutó porque finalmente el Ayuntamiento renunció a la percepción de la ayuda, dado que los fondos aprobados por el Ministerio para este proyecto apenas alcanzaban el 10 % del coste total, lo cual no supone un incentivo para el desarrollo del proyecto.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. Igual que en la línea anterior, los fondos del Ministerio estaban disponibles en el Presupuesto del 2020 el día 24/12/2020, y el Decreto de concesión directa aprobado, sin embargo, como el montante de la subvención era bajo frente al total del proyecto subvencionado, el Ayuntamiento decidió renunciar.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Servicio 1707

Programa 442D

Programa 442F:

Proyecto: 45091 BECAS- PROGRAMA LIFE+.- FOREST CO2

Hubo error en realizar previsión del PES anterior en 2020 pues se realizó previsión de dos ejercicios (anualidades 2019 y 2020) cuando, en puridad, correspondía hacer previsión de un único ejercicio.

Valoración: En este caso se trata de ayudas que se convocaron y concedieron en 2019 pero cuya duración abarcaba hasta el año 2020 por lo que efectivamente no debieron ser incluidas en el PES de 2020 porque no se trata de una línea a convocar en 2020. No se proponen medidas correctoras por parte del gestor, que deberían consistir en no incluir esta línea en PES sucesivos.

Servicio 1708

Programa 442L

Proyecto: 47250 Subvención a la UPCT para ayudas al desarrollo del plan de actuación ambiental en las explotaciones porcinas en la cuenca del Mar Menor. Gastos corrientes a la UPCT

Esta línea de subvención inicialmente se iba a conceder a través del programa 442L, siendo posteriormente otorgada a través del programa 712F.

Valoración: Este línea de ayudas presenta una desviación negativa del 100% tanto física como financiera, debido a que se modificó el PES 2020 en fecha 22/07/2022 para añadir esta misma línea de ayudas al programa 712F, sin suprimirla del programa donde inicialmente estaba contemplada que era el 442L. El gestor no prevé ninguna medida correctora, pero cabe señalar que



para evitar estas desviaciones que no están ajustadas a la realidad, cuando se lleven a cabo modificaciones del PES de esta índole, no sólo hay que añadir la nueva línea sino también suprimir aquella a la que sustituye.

Proyecto: 45807: Subvención para la adquisición de conocimiento e investigación sobre el Mar Menor

Esta línea de subvención no ha sido concedida por estimarse que ya existían otros proyectos de investigación financiados con fondos propios para la mejora del estado ecológico del Mar Menor.

Valoración: Esta línea presenta una desviación negativa del 100%, tanto física como financiera, esto es no ha tenido ejecución alguna. El gestor justifica su no ejecución por considerar que había otros proyectos de investigación para esta misma finalidad, destinándose además, los fondos para otra finalidad como fue la “construcción de un observatorio del Mar Menor”, no proponiéndose ninguna medida correctoras para ejercicios sucesivos. Visto lo anterior, y dado que el PES, no es esencialmente un instrumento de planificación, debería tenerse en cuenta la existencia o no de proyectos de la misma naturaleza cuando se lleva a cabo la elaboración del PES de cada ejercicio, ya que lo contrario delata un escaso ejercicio de planificación.

En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por los entes dependientes de la Consejería: IMIDA y ESAMUR**

En relación al IMIDA, no consta que haya ninguna línea tramitada por este ente, por lo que no se incorpora el oportuno informe de su Intervención Delegada al respecto.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Sin embargo, respecto de ESAMUR, en el PES sí que constan líneas de ayuda tramitadas pero no se indica nada acerca de la ejecución de las líneas de ayudas cuya tramitación está a cargo de ESAMUR. No figura información acerca de su grado de ejecución, ni de sus desviaciones físicas o financieras, ni un análisis de las causas de las desviaciones ni de las medidas correctoras que se proponen.

En relación con la explicación que incorpora la memoria acerca de las **causas de las desviaciones físicas y financieras para las líneas tramitadas por el Organismo Pagador.** *(Informe emitido por la ID del Organismo Pagador sobre la evaluación del grado de ejecución del PES 2020 en fecha 02/12/2022 con (CSV) CARM-f28d3199-7246-51d5-9b4f-0050569b6280).*

En la memoria elaborada por la Consejería competente en materia de Agricultura, se exponen las siguientes causas como las determinantes de que se hayan producido desviaciones físicas o financieras en la ejecución de las distintas líneas de ayuda que se han reflejado en la tabla anterior. Pasamos a realizar un análisis de la justificación aportada.

Servicio: 1702 Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Programa 712 E

Línea: Apoyo a la transformación y comercialización alimentaria regional.
Proyecto gasto 43747.

Desviación física y financiera por defecto.

Según se establece en la memoria, es debido a las siguientes razones:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Desviaciones físicas: La no realización del indicador 1 se debe a que se había previsto la ejecución de dos nuevas empresas pero debido a los problemas derivados del COVID-19 (incertidumbre de los mercados y problemas con la entrega de equipos y maquinaria) han decaído.

Desviaciones financieras: La desviación del 43,14% es aparente: La previsión inicial del indicador era de 3.000.000 euros, que, al tener en cuenta los remanentes de la anualidad 2019 fue de 3.402.022,45 euros. Este fue el presupuesto final, ya que si bien se produjo una transferencia de 1.511.500,00 euros, esta cuantía superaba el techo presupuestario previsto en la convocatoria 2015, cuantificado en 39.200.000 euros.

El presupuesto ejecutado definitivamente ha sido de 2.565.064,85 euros, se han producido unos remanentes de 473.618,82 euros, que se han transferido a 2021. Por tanto, la ejecución plurianual 2018-2021 será del 100%.

Servicio: 1703 Dirección General de Política Agraria Común

Programa 531 A

Línea: 19.4 Apoyo a costes de funcionamiento y animación (medida 19.4 PDR 2014/2020). Proyecto de gasto 44388.

Desviación física y financiera por exceso.

Según se manifiesta en la memoria, la submedida se ha ejecutado en un 122,96% del indicador financiero y el indicador del objetivo en un 175%.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

La previsión inicial del indicador, es un importe superior al crédito definitivo, ya que el mismo se modifica por reajuste entre anualidades.

Línea.19.2 Apoyo a la realización de operaciones conforme a la EDL (medida 19.2 PDR 2014/2020). Proyecto de gasto 44389.

Desviación financiera por exceso.

Según se manifiesta en la memoria, la submedida se ha ejecutado en un 137,45% del indicador previsto en el indicador financiero, y el indicador del objetivo en un 74,66%.

La diferencia entre el indicador inicial y el definitivo del crédito financiero, es por reajustes realizados en dicho ejercicio y en cuanto a los objetivos, por no presentación de solicitudes de pago.

Línea 19.3 FEADER. Preparación y realización de las actividades de cooperación de los GAL. Proyecto de gasto 45086.

Desviación física y financiera por defecto.

El grado de ejecución de la medida ha sido 0.

Según se contiene en la memoria, el importe inicial tanto financiero como de objetivos, era el previsto para una nueva convocatoria, que finalmente no se llegó a publicar en 2020.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Programa 711B

Línea: Medida 10 Ayudas agroambientales (proyectos de gastos números 33350, 39625, 44429).

Desviaciones físicas y financieras por defecto. Según se contiene en la memoria:

El desvío en la ejecución de indicadores de los proyectos 33350 y 39625 se debe a que en el PES 2020 se indicó número de solicitudes en las líneas 0303, 7001 y 7022 que son líneas cuyo periodo de compromisos finalizó en 2019 y se presupuestó en 2020 sólo para pagos anteriores pendientes. En cuanto al proyecto 44429, la línea de ayuda 2003-Racionalización del pastoreo no se ha pagado por dificultades técnicas.

El desvío en la ejecución financiera es debido a varias situaciones: tramitación nueva concesión por aumento de prima en la línea 1410, beneficiarios que han renunciado a las ayudas o no han presentado solicitud de pago, o bien lo han hecho por superficie inferior a la concedida o han subrogado la concesión de la ayuda sin poderse haber resuelto durante el ejercicio 2020.

En el caso concreto de la M 10-proyecto 44429, la línea de Racionalización del pastoreo no se ha pagado por dificultades técnicas.

Programa 712A



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Las 5 líneas relacionadas a continuación presentan Desviaciones físicas y financieras por defecto.

Línea: Plan de Reposición de arbolado afectado por la sequía (proyecto 43740)

La desviación de indicadores financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para poder atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no habiéndose tenido que resolver ningún recurso durante el ejercicio 2020.

Línea: Inversiones en explotaciones agrarias (proyecto 43746)

La desviación física y financiera de esta línea de ayuda ha sido debida a que dicho proyecto estaba dotado económicamente para atender recursos interpuestos por los agricultores, estando pendiente de resolver su estimación por parte de los servicios jurídicos y atendándose el pago de los estimados.

Línea: Creación de empresas por jóvenes agricultores (proyecto 43749)

La desviación de indicadores financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para poder atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no habiéndose interpuesto recurso alguno durante el ejercicio 2020.

Línea: Planes de mejora, maquinaria y energía renovable (proyecto 46426)

La desviación física y financiera de esta línea de ayuda fue debida a la renuncia expresa de los propios interesados, a la no presentación de solicitudes de pago y a los cambios de anualidad solicitados por los agricultores



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

para 2021 al no poder llevar a cabo las inversiones durante el ejercicio presupuestario 2020.

Línea: Ayuda a la primera instalación de empresas agrarias para jóvenes agricultores (proyecto 46590).

La desviación física y financiera de esta línea de ayuda fue debida a la renuncia expresa de los propios interesados, así como a los cambios de anualidad solicitados y a la no presentación de solicitudes de pago por los agricultores.

Servicio: 1704 Dirección General del Agua

Programa 531 B

Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes mediante redotación con aguas regeneradas (PDR) proyecto 43767.

Desviación física y financiera por defecto.

Según aducen en la memoria, no fue posible convocar las ayudas en 2020 por estar pendientes de aprobación las bases reguladoras.

Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes para mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Proyecto de gasto 46789.

Desviación física y financiera por defecto.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Convocatoria de ayudas aprobada el 15/06/2020 que no tuvo ejecución durante el ejercicio 2020, ya que entre sus disposiciones establecía que la única anualidad a ejecutar fuera durante el ejercicio 2021. Por ese motivo no se refleja avance alguno en las fichas de ejecución del PES 2020.

Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes, mejora de regadíos. Proyecto de gasto 43766.

Sólo aparece recogida en las desviaciones financieras negativas, pero entiendo que también tiene una desviación física por defecto, aunque no se ha recogido en el apartado correspondiente.

Servicio: 1705 Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y del Medio Marino

Programa 542 A

Línea.1.1 Información y formación profesional. Proyecto de gasto 41572.

Desviación física positiva.

La previsión del indicador era de 1000 participantes y finalmente participaron 2526. El grado de ejecución del indicador fue de 252,60%.

No se contiene ninguna explicación en la memoria para justificar dicho grado de ejecución.

Servicio: 1707 Dirección General del Medio Natural.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Programa 442 D

Línea: Prevención de daños a los bosques por incendios y desastres naturales (proyecto 43857)

Desviación física y financiera por exceso en cuanto a las vías forestales y por defecto, en cuanto a los tratamientos silvícolas.

Según se expresa en la memoria, las desviaciones físicas, tanto por exceso como por defecto, las diferencias entre las cantidades previstas para los indicadores y lo realmente ejecutado, son debidas a la imposibilidad de conocer con anterioridad a la recepción de solicitudes qué tipo de actuaciones y qué cuantía se iban a solicitar. Por lo tanto, la incertidumbre era muy elevada y de ahí las notables diferencias que han surgido. Una vez realizados los procesos de concurrencia competitiva y concesión se comprobó que en el indicador “vías forestales”, se había producido un incremento considerable en las cantidades solicitadas, mientras que en el indicador “tratamientos silvícolas” las cantidades solicitadas eran inferiores a lo previsto.

Las desviaciones financieras se han debido a que, una vez concedidas las ayudas, se ha producido la renuncia a las mismas por parte de cierto número de beneficiarios, siendo imposible, por motivos de plazo, cubrir el presupuesto no utilizado con otros beneficiarios que habían quedado fuera de las ayudas concedidas en el proceso previo de concurrencia competitiva.

Línea: Apoyo cooperación agentes de producción biomasa (proyecto 46161)

Desviación física y financiera negativa o por defecto.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En la memoria manifiestan lo siguiente:

Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 4 de septiembre de 2020 (B.O.R.M. nº 209, de 9 de septiembre de 2020), se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 16.6 “Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales”, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, (B.O.R.M. número 1 de 3 de enero de 2017).

Con fecha 21 de diciembre de 2020 se aprueba la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de la submedida 16.6.

Inicialmente estaba prevista la ejecución de las ayudas de la submedida 16.6 con cargo a la partida presupuestaria: 16.07.00.442D.78030 “Ayudas a Montes Privados” proyecto n.º 46161, con la siguiente distribución presupuestaria:

Año 2020: 20.000 €

Año 2021: 180.000 €

Hasta alcanzar el total presupuestario destinado a la submedida 16.6.

Debido a que la convocatoria de ayudas se publicó en los últimos días de diciembre y el plazo para presentar las ayudas finalizaba en enero del año 2021.

El gasto total de la convocatoria se ejecutará y se pagará en el año 2021, como así consta en los artículos 3 y 11 de la convocatoria.

**Región de Murcia**

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En relación a las **líneas no ejecutadas** del PES, y la explicación de las causas por las que no han sido ejecutadas:

Del total de las líneas que integran el PES hay 22 (16 gestionadas directamente por la Consejería y 6 gestionadas a través del Organismo Pagador), que no han sido ejecutadas, sin que consten, en algunos casos, las causas concretas por las que no se han ejecutado.

En cuanto a las **líneas de la Consejería** sin ejecución son las siguientes:

LINEAS SIN EJECUCIÓN GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA 2020			
Línea de subvención Descripción	Nº de proyecto de gasto	Partida presupuestaria	CAUSAS DE LA NO EJECUCIÓN
Fomento de las indicaciones geográficas protegidas	46777	170200712E48000	El proyecto sufrió una modificación cuantitativa durante el ejercicio, y el importe previsto de 200.000 euros pasó íntegramente a incrementar el proyecto 45338.
Ayudas CCRR constr. Balsas almac. Agua. .Fpropios	46614	170400531B78001	No ha sido posible convocar estas ayudas al no disponer de partida presupuestaria para ello en 2020
Programas de eficiencia energética, auditoría y estudio	46093	170500712B47006	Esta medida del FEMP dedica a la realización de auditoría para mejorar la eficiencia energética y luchar contra el cambio climático no ha tenido demanda en la concurrencia de 2020
Servicios de asesoramiento en acuicultura	46094	170500712B47006	Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP
auditorías reconversión acuicultura ecológica	46921	170500712B48029	Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

			FEMP
Subvención a GALPEMUR para actividades de cooperación internacional	44403	170500712B48030	El grupo de Acción Local de Pesca no ha presentado ningún proyecto de cooperación internacional
Limitación impacto de la pesca en medio marino y adaptación pesca a protección de especies	44413	170500712B77013	Esta medida del FEMP dedicada a minimizar los efectos sobre el ecosistema marino no ha tenido demanda en la concurrencia de 2020
Sustitución y /o modernización de motores	44420	170500712B77013	No ha habido concurrencia para la medida 154 FEMP
Promoción acuicultura eficiente	44423	170500712B77013	No ha habido concurrencia para la medida 231 FEMP
Proyectos de innovación en acuicultura	46923	170500712B78029	Durante 2020 no ha existido concurrencia para esta línea del FEMP
Ayudas a Asoc. Ganaderas para la protección de las razas autóctonas	40796	170500712F48002	Se tuvo que modificar la partida presupuestaria por tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro por lo tanto la partida 170500712F77004 tenía que ser la 170500712F78004 que es la destinada a dichas entidades, por lo tanto la convocatoria finalmente no fue publicada.
Ayudas a Asoc. Ganaderas para la protección de las razas autóctonas	45714	170500712F77004	Se tuvo que modificar la partida presupuestaria por tratarse de asociaciones sin ánimo de lucro por lo tanto la partida 170500712F77004 tenía que ser la 170500712F78004 que es la destinada a dichas entidades, por lo tanto la convocatoria finalmente no fue publicada.
Ayuda explotaciones PORCINO IBERICO para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19	47495	170500712F47010	Esta línea de ayuda tiene como destinatario al sector



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

SUBVENCION DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA PROYECTO COMPOSTAJE EN LA ESCUELA	47676	170600442G76031	Las ayudas concedidas por Decreto de concesión directa se refirieron a una cuantía máxima de inversión, sin embargo los proyectos finales contenían cuantías en concepto de gasto corriente que no pudieron ser cuantificados en conceptos subvencionables. La demora en la aprobación de las ayudas y las transferencias de créditos a las C.A, que se produce a finales de noviembre de 2002, y la necesidad impuesta por la Administración del Estado de concederlas antes del 31 de diciembre del mismo año, hizo imposible la gestión de la parte de ayudas correspondiente a gasto corriente a los Ayuntamientos.
SUBVENCION DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	47680	170600442G76031	El ayuntamiento renunció a la percepción de la ayuda, dado que los fondos aprobados por el Ministerio para este proyecto apenas alcanzaban el 10% de coste total, lo cual no supone un incentivo para el desarrollo del proyecto.
Adquisición de conocimiento e investigación sobre el Mar Menor	45807	170800442L48030	No ha sido concedida por estimarse que ya existían otros proyectos de investigación financiados con fondos propios para la mejora del estado ecológico del Mar Menor

En cuanto a las **líneas del Organismo Pagador sin ejecución** son las siguientes. *(Informe emitido por la ID del Organismo Pagador sobre la evaluación del grado de ejecución del PES 2019 en fecha 02/12/2022 con (CSV) CARM-f28d3199-7246-51d5-9b4f-0050569b6280:*

Programa 531 A



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Línea 19.3 FEADER. Preparación y realización de las actividades de cooperación de los GAL.

Según se contiene en la memoria, el importe inicial tanto financiero como de objetivos, era el previsto para una nueva convocatoria, que finalmente no se llegó a publicar en 2020.

Programa 712 A

Línea: Plan de Reposición de arbolado afectado por la sequía (proyecto 43740)

La desviación de indicadores financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para poder atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no habiéndose tenido que resolver ningún recurso durante el ejercicio 2020.

Línea: Creación de empresas por jóvenes agricultores (proyecto 43749)

La desviación de indicadores financieros producida en este proyecto es debido a que el mismo estaba dotado económicamente para poder atender posibles recursos que pudieran haber sido interpuestos por los agricultores, no habiéndose interpuesto recurso alguno durante el ejercicio 2020.

Programa 531 B

Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes mediante redotación con aguas regeneradas (PDR) proyecto 43767

Según aducen en la memoria, no fue posible convocar las ayudas en 2020 por estar pendientes de aprobación las bases reguladoras.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Línea: Ayudas a Comunidades de Regantes para mejora de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Proyecto de gasto 46789.

Convocatoria de ayudas aprobada el 15/06/2020 que no tuvo ejecución durante el ejercicio 2020, ya que entre sus disposiciones establecía que la única anualidad a ejecutar fuera durante el ejercicio 2021. Por ese motivo no se refleja avance alguno en las fichas de ejecución del PES 2020.

Programa 442 D

Línea: Apoyo cooperación agentes de producción biomasa (proyecto 46161)

Desviación física y financiera negativa o por defecto.

En la memoria manifiestan lo siguiente:

Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 4 de septiembre de 2020 (B.O.R.M. nº 209, de 9 de septiembre de 2020), se establecen las bases reguladoras de la ayuda correspondiente a la submedida 16.6 “Apoyo para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para el abastecimiento sostenible de biomasa destinada al uso en alimentos, así como en la producción de energía y los procesos industriales”, en el marco del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Con fecha 21 de diciembre de 2020 se aprueba la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas de la submedida 16.6.

Inicialmente estaba prevista la ejecución de las ayudas de la submedida 16.6 con cargo a cargo a la partida presupuestaria: 16.07.00.442D.78030 “Ayudas a Montes Privados” proyecto n.º 46161, con la siguiente distribución presupuestaria:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Año 2020:20.000 €

Año 2021:180.000 €

Hasta alcanzar el total presupuestario destinado a la submedida 16.6.

Debido a que la convocatoria de ayudas se publicó en los últimos días de diciembre y el plazo para presentar las ayudas finalizaba en enero del año 2021.

El gasto total de la convocatoria se ejecutará y se pagará en el año 2021, como así consta en los artículos 3 y 11 de la convocatoria.

B) ANALISIS DE LAS LINEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS

B.1) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA

B.1.1 LÍNEAS OBJETO DE ANÁLISIS.

En cuanto a las líneas seleccionadas de las *tramitadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca* en el ejercicio 2020, (*no a través del Organismo Pagador*), el análisis se ha centrado en las líneas con desviaciones negativas con variaciones mayores al 20% (físicas o financieras). Las líneas objeto de análisis son las siguientes:

1. Ayudas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia, MEDIDA 1.4.4 Salud y Seguridad Pesca y Acuicultura proyecto 44416 (Orden de convocatoria 15/06/2020 BORM 19/06/2020, bases reguladoras aprobadas por Orden de 12/05/2016 BORM 18/05/2016, y modificadas por órdenes de 29/03/2017 BORM 03/04/2017, y orden de 15/02/2019 BORM 21/02/2019).



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

2. Ayudas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia, MEDIDA 5.2.1 Inversiones en los sectores de comercialización y transformación, proyecto 44425. (Orden de convocatoria 15/06/2020 BORM 19/06/2020, bases reguladoras aprobadas por Orden de 12/05/2016 BORM 18/05/2016, y modificadas por órdenes de 29/03/2017 BORM 03/04/2017, y orden de 15/02/2019 BORM 21/02/2019).
3. Ayudas a empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada covid-19, proyecto 47477 (Orden de convocatoria de fecha 16/10/2020 BORM 20/10/2020, bases reguladoras RD 883/2020, de 6 de octubre BOE 07/10/2020).
4. Ayudas a explotaciones de porcino ibérico para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19, proyecto 47495. No se ha publicado convocatoria en 2020. Bases reguladoras, Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, BOE 22/07/2020.

B.1.2 PARA CADA LÍNEA SELECCIONADA SE COMPROBARÁ

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.

2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso, si los reflejados presupuestariamente lo son también.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

LÍNEA	Partida presupuestaria	OBJETIVO PRESUPUESTARIO A LA QUE SE ASOCIA	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Ayudas FEMP MEDIDA 1.4.4 Salud y Seguridad Pesca y Acuicultura	170500.712B.770.13 (Proyecto 44416)	Objetivo 2. Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación tratamiento de la pesca a bordo, y reducción de gastos de mantenimiento y funcionamiento.	2. modernizaciones 5. embarcaciones	Nº de solicitudes de ayuda que demandan apoyo para requisitos de seguridad y salud. Eficacia: número de accidentes laborales durante las faenas de pesca.
Ayudas FEMP MEDIDA 5.2.1 Inversiones en los sectores de comercialización y transformación	170500.712B.770.13 (proyecto 44425)	Objetivo 3. Actuaciones en materia de comercialización y/o transformación de los productos de la pesca que permita aumentar su valor añadido	4. empresas nuevas y/o modernizadas 6. empresas	Número de empresas nuevas y/o modernizadas Eficacia: indicadores de resultado para esta medida en el PO.
Ayudas a empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada covid-19	170500.712I.470.29 (proyecto 47477)	Minorar las pérdidas económicas por la no comercialización de la producción durante el estado de alarma declarado por la pandemia del COVID	Nº de agricultores y nº de hectáreas de superficie subvencionada	Comprobación documental de las parcelas destruidas debido a la pérdida de producción
Ayudas a explotaciones de porcino ibérico para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19	170500.712F.470.10 (proyecto 47495)	14. adopción de medidas para paliar la crisis del sector. Subvención estatal destinada a las explotaciones de porcino ibérico para disminuir la oferta de animales en el año 2020 por dificultades en la comercialización como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Decreto 463/20, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma por el Covid-19 y sus prórrogas.	1-5: tramitación de expedientes	Nº de expedientes tramitados Nº de expedientes pagados



En relación a las líneas muestreadas se formulan las siguientes observaciones:

- Ayudas FEMP MEDIDA 1.4.4 Salud y Seguridad Pesca y Acuicultura (Orden de convocatoria 15/06/2020 BORM 19/06/2020, bases reguladoras aprobadas por Orden de 12/05/2016 BORM 18/05/2016, y modificadas por órdenes de 29/03/2017 BORM 03/04/2017, y orden de 15/02/2019 BORM 21/02/2019).

- a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas contenido en la convocatoria y en las bases, que señala que estas ayudas tienen por objeto:

- Anexo orden convocatoria medida 1.4.4: “Mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, a través de inversiones a bordo o en equipos individuales.”
- A la vista del *objetivo asociado* a la línea denominado “*Objetivo 2*:
 - “Objetivo 2. Renovación y modernización de la flota para conseguir mejores condiciones de seguridad y habitabilidad, conservación y tratamiento de la pesca a bordo, y reducción de gastos de mantenimiento y funcionamiento”, se podría considerar que hay una correlación directa entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que se ha vinculado.

- b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En cuanto al indicador fijado “modernizaciones” “embarcaciones”, vemos que se establecen dos indicadores, sin que se detalle la diferencia entre ambos, ya que además en los requisitos de la ayuda se limita que durante el periodo de



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

programación no se pueden dar más de una ayuda para el mismo tipo de inversión ni para el mismo buque pesquero, ni para el mismo beneficiario, con lo que no sería posible en principio varias modernizaciones en la misma embarcación.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida del indicador propuesta es el “número de solicitudes”, sin que esta medida se considere adecuada, porque no es indicativa de la eficacia de la medida, ya que puede haber solicitudes que luego no den lugar a concesión de ayudas. En cuanto a la medición de la eficacia de la medida, se hace referencia al número de accidentes laborales producidos en las embarcaciones, lo cual puede ser útil, siempre que se pueda comparar con los accidentes producidos en un mismo periodo antes y después de conceder la ayuda, mientras que en términos absolutos, el número de accidentes laborales no es indicativo de la eficacia de la línea.

- Ayudas relativas al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) en la Región de Murcia, MEDIDA 5.2.1 Inversiones en los sectores de comercialización y transformación. (Orden de convocatoria 15/06/2020 BORM 19/06/2020, bases reguladoras aprobadas por Orden de 12/05/2016 BORM 18/05/2016, y modificadas por órdenes de 29/03/2017 BORM 03/04/2017, y orden de 15/02/2019 BORM 21/02/2019).

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

Se analiza el *objeto* de las ayudas contenido en la convocatoria y en las bases, que señala que estas ayudas tienen por objeto:

- Inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que contribuyan a ahorrar energía o a



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos.

- Inversiones que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- Inversiones que ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.
- Inversiones que se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- Inversiones que se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento CE Nº834/2007.
- Inversiones que den lugar a nuevos y mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

A la vista del *objetivo asociado* a la línea denominado “Objetivo 3. Actuaciones en materia de comercialización y/o transformación de los productos de la pesca que permita aumentar su valor añadido” se puede considerar en esta línea, que aunque se trata de un objetivo muy genérico y no muy bien descrito, hay una correlación directa entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que se ha vinculado, de hecho dentro del objetivo 3 hay una actividad, la actividad G, que se denomina “tramitación de expedientes de subvención”.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

El indicador fijado es “empresas nuevas y/o modernizadas”, sin embargo, no parece que haya una relación directa entre el objetivo 3, tal y como se describe en el apartado anterior, y el indicador previsto, sobre todo si



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

se trata de nuevas empresas que no necesariamente incidirán en una mejor consecución del objetivo.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida del indicador propuesta es la misma que el indicador fijado, y su medición se señala que se hará con los indicadores que figuran en programa operativo del FEMP, que no se detallan y que serían las verdaderas unidades de medida del indicador, por lo que se entiende que no este apartado no está bien configurado.

-Ayudas a empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada covid-19 (Orden de convocatoria de fecha 16/10/2020 BORM 20/10/2020, bases reguladoras RD 883/2020, de 6 de octubre BOE 07/10/2020.

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:

El objeto de la presente subvención es según sus bases y su orden de convocatoria:

Concesión de subvenciones a las personas físicas y entidades productoras de flor cortada y planta ornamental en función de la superficie cuya producción de flor cortada y planta ornamental haya sido efectivamente destruida durante el período comprendido entre el 14 de marzo y el 20 de junio de 2020, periodo en el que estuvo vigente el estado de alarma , con el fin de paliar las consecuencias negativas que la declaración del estado de alarma ha causado por la imposibilidad de su comercialización.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En cuanto al objetivo asociado a la línea denominado, “Minorar las pérdidas económicas de no comercialización de la producción durante el estado de alarma declarado por la pandemia COVID-19”. En relación con el objetivo asociado no aparece entre los 16 objetivos presupuestarios que tiene asociado ese programa presupuestario. Por tanto, no existe adecuación con los objetivos presupuestarios previstos.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En relación al indicador fijado ha sido “*número de agricultores*” y “*número de hectáreas de superficie subvencionada*”, que tiene relación con el objetivo fijado, pero que nada tiene que ver, con los objetivos presupuestarios detallados en la memoria para el programa 712I.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

La unidad de medida propuesta es el “*parcelas destruidas*”, pese a que puede servir para medir el objetivo propuesto, este sin embargo no tiene relación con los objetivos presupuestarios fijados y por tanto no serviría como unidad de medida adecuada.

- Ayudas a explotaciones de porcino ibérico para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19. No se ha publicado convocatoria en 2020. Bases reguladoras, Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico en el año 2020, BOE 22/07/2020.

a. Adecuación del objeto de las ayudas al objetivo presupuestario al que se asocian:



El objeto de estas ayudas, según el Real Decreto 687/2020, de 21 de julio, es establecer subvenciones estatales destinadas al sector porcino ibérico para reducir la oferta de animales en el año 2020, estableciendo en su art. 7 que la convocatoria de estas ayudas corresponde a las Comunidades autónomas.

Por otra parte, el objetivo presupuestario asignado a esta línea es el “objetivo 14: Adopción de medidas para paliar la crisis del sector”. Sin embargo, en la relación de objetivos presupuestarios del programa 712F que se recogen en la memoria del PES, sólo figuran 13 objetivos, aunque bien es cierto que podría tratarse de una errata, ya que precisamente el objetivo nº 13 se denomina “adopción de medidas de apoyo para paliar la crisis del sector ganadero”.

b. Adecuación del indicador al objetivo establecido:

En cuanto al indicador fijado para la medición del objetivo es “tramitación de expedientes”. Se considera por esta Intervención que el indicador, no tiene relación con la medición del objetivo al que está asociado la línea, ya que la tramitación de expedientes (se entiende que de concesión de ayudas) no permite medir el grado en que esas ayudas han sido eficaces para paliar la crisis del sector, ya que no sólo habrá que tener en cuenta la cuantía de esas subvenciones sino también su eficacia, y ninguna de esas dos circunstancias son tenidas en cuenta en el indicador fijado.

c. Adecuación de la unidad de medida al indicador establecido:

En cuanto a la unidad de medida del indicador elegido es “número de expedientes tramitados” y “número de expedientes pagados”, de modo que, al igual que el indicador, la unidad de medida no se considera adecuada para medir el grado de cumplimiento del objetivo fijado, ya que no tiene en cuenta



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

más que el número de expedientes tramitados y pagados pero no su importe ni la eficacia de las subvenciones concedidas a pagar y, por tanto, su impacto en la paliación de la crisis.

B.1.3- ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES Y MEDIDAS CORRECTORAS.

1. Proyecto 44416 Salud y seguridad pesca y acuicultura

Causas: La demanda de proyectos en la medida 144 del FEMP ha sido menor de lo esperado. Se han atendido todas las solicitudes.

Medidas correctoras: Este proyecto forma parte de una medida del FEMP. Su ejecución es baja como consecuencia de las limitaciones de acceso a las ayudas derivado de que los conceptos elegibles dentro de la medida son cada día más bajos.

Valoración: El análisis de las causas es muy sucinto y deja su variabilidad a la concurrencia de cada año sin proceder a un análisis pormenorizado de las causas por las que la demanda de proyectos ha sido baja, apuntado en las medidas correctoras a que los “conceptos elegibles dentro de la medida son cada día más bajos”, sin especificar nada más, y sin establecer ninguna medida correctora para dinamizar el sector y promover la concurrencia o solucionando, si es posible, los problemas de conceptos elegibles que no se detallan en la justificación aportada.

2. Proyecto 44425 Incentivación inversiones en los sectores de comercialización y transformación



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Causas: Los proyectos de inversión aprobados han sido inferiores a los previstos tanto en el indicador físico como el económico.

Medidas correctoras: Se enviarán correos electrónicos a todos los que han concurrido en el FEMP desde el 2016 para dinamizar en el sector la convocatoria del 2021.

Valoración: No se justifican las causas de la baja demanda de esta línea, sólo se constata que los proyectos aprobados han sido inferiores a los previstos. Como medidas correctoras se propone únicamente enviar correos electrónicos para dinamizar el sector, medida que se considera bastante insuficiente.

3. Proyecto 47477. A empresas y pequeños agricultores, ayudas flor cortada COVID-19:

Causas: Desviaciones físicas: La desviación física del 31,60% responde a que, dado el número de agricultores que declararon daños durante el Estado de Alarma, estaba previsto ayudas a 250. Sin embargo, con la convocatoria solo se han recibido 171 solicitudes.

En cuanto a la superficie destruida, la desviación física del 89,63% no es real, ya que en el indicador hay una errata: se indicó 1000 ha cuando quería decir 100 ha. En la práctica no hay desviación, ya que realmente la ejecución es del 103,76% (103,76 ha destruidas).

Desviaciones financieras: La desviación financiera del 24,55% no es real, ya que la convocatoria se publicó por un total de 2.005.000 €, al realizarse antes de la distribución de fondos de la Conferencia Sectorial. Las obligaciones reconocidas alcanzan los 2.004.947,10 €, por lo tanto la ejecución real es del 100%. Al resultar, tras la distribución de fondos en la Conferencia Sectorial, un importe total distribuido de 2.657.326,23 € se ha solicitado la incorporación de



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

los remanentes para publicar una convocatoria complementaria y adjudicar a los mismos 171 solicitantes.

Medidas correctoras: Dado el análisis, no aplica ninguna medida correctora.

Valoración: A la vista del tipo de ayuda de que se trata, la demanda de solicitudes dependía del número de agricultores que declararan daños, que fue menor del previsto. Sin embargo, la línea ha funcionado bien, en la medida que se han atendido el total de las 171 solicitudes presentadas y se ha agotado el crédito previsto inicialmente, aunque no el total que finalmente tuvo la línea por el nuevo reparto de fondos que se hizo en Conferencia Sectorial. En cuanto a las medidas correctoras no se ha previsto ninguna a la vista de la naturaleza de las ayudas y de que ya no tendrán cabida en otros ejercicios debido a que estaba circunscritas a las pérdidas en un intervalo de tiempo correspondiente a la declaración del Estado de Alarma.

4. Proyecto: 47495: Ayuda explotaciones PORCINO IBÉRICO para compensar las dificultades de comercialización por el COVID-19.

Causas: Esta línea de ayuda tiene como destinatario al sector porcino ibérico para reducir la oferta de animales en el año 2020 debido a la falta de su demanda por el cierre de la hostelería y restauración causada por la crisis sanitaria del COVID-19.

Los fondos son procedentes exclusivamente de los presupuestos generales del estado y la aprobación de la generación de crédito se produjo el 15 de diciembre de 2020, por lo que no existía tiempo material para convocar la ayuda que debía ser antes del 31 de diciembre.

Medidas correctoras: No se indican medidas correctoras ya que esta ayuda fue exclusivamente para el año 2020.



Valoración: Esta línea de ayudas no se llegó a convocar, ya que los fondos del Estado no se generaron en el Presupuesto del 2020 hasta el 15 de diciembre, fecha en la que resultaba imposible tramitar y resolver una convocatoria. Sin embargo, el RD687/20, de 21 de julio, en su art. 8 establecía que “el plazo máximo para resolver y publicar la resolución de las solicitudes no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria”, pero no parece fijar un plazo para publicar el extracto de la convocatoria, con lo que se podía haber publicado una convocatoria de tramitación anticipada y se podía haber resuelto en el ejercicio 2021 o incluso haber incorporado el crédito a 2021 y haber publicado la convocatoria en 2021. Las medidas correctoras hacen referencia a que las ayudas eran exclusivamente para el año 2020, cuando no parece desprenderse así de las bases reguladoras, aunque sí establecen una obligación de información de las ejecución de las subvenciones a más tardar el 31/03/2021(art. 13 del RD), siendo esta la fecha tope para que las subvenciones estuviesen concedidas y pagadas.

B.2) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS GESTIONADAS POR EL ORGANISMO PAGADOR.
(Informe emitido por la ID del Organismo Pagador sobre la evaluación del grado de ejecución del PES 2020 en fecha 02/12/2022 con (CSV) CARM-f28d3199-7246-51d5-9b4f-0050569b6280.

Se ha procedido al estudio y análisis concreto y pormenorizado de las líneas que a continuación se relacionan con la finalidad de verificar la



coherencia entre los objetivos e indicadores previstos y el grado de ejecución correspondiente.

B.1.- Líneas objeto de análisis:

1. Apoyo a los costes de funcionamiento y animación (19.4 PDR)
2. Información y Formación Profesional (1.1 PDR)
3. Prevención de daños a bosques por incendios y desastres naturales (8.3 PDR)
4. Pago compensatorio a zonas de montaña (13.1 PDR)
5. Pago compensatorio a zonas con limitaciones específicas (13.2 PDR)

La selección de las líneas se ha llevado a cabo a través de técnicas de muestreo dirigido, teniendo en cuenta como criterios fundamentales, la desviación que han sufrido las líneas de ayuda en cuanto a su ejecución, tanto por exceso como por defecto, así como la rotación en los informes anuales entre las distintas líneas de ayuda que corresponden a la PAC y que están incluidas en el PES.

No se han tenido en consideración las líneas que no han sido objeto de ejecución alguna, habiéndose reflejado en el apartado correspondiente del informe y las causas reflejadas en la memoria para justificar dicha inejecución.

B.2.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado:

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también.
- 3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Línea de ayuda: Apoyo a los gastos de funcionamiento y animación (19.4 PDR). Proyecto de gasto 44388

Servicio: 1703

Programa: 531A

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

Se trata de una submedida (19.4) que se encuentra incluida en la medida 19 del PDR Región de Murcia 2014-2020. Esta medida parte de que el desarrollo local participativo es el instrumento de política territorial que responde al reto principal de conseguir un desarrollo equilibrado, utilizando los principios metodológicos Leader. El método Leader consiste en ceder la iniciativa de planificación a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones público-privadas como Grupos de Acción Local, elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo para un territorio determinado aprovechando sus recursos. Evitar el despoblamiento del medio rural y conseguir una ocupación racional del territorio es el reto común que abordan todos los Grupos de Acción Local.

Submedida 19.4: Apoyo para los costes de funcionamiento y animación.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Esta submedida está destinada a financiar los costes de explotación y animación requeridos para la gestión e implementación de la Estrategia de Desarrollo Local, incluida la cooperación.

Los beneficiarios de esta submedida son los Grupos de Acción Local y los gastos subvencionables son: costes de explotación, gastos de personal, gastos de formación, gastos de animación, costes financieros y los costes de red.

Examinada la información contenida en la memoria sobre el PES (apdo 3.D) se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 2, indicador 1, sin embargo, en el PES figura con el objetivo 12, no apareciendo el número 12 entre los objetivos del programa 531A en las fichas de elaboración del presupuesto de 2020.

Conclusión: El objetivo asignado a esta línea de ayudas en el PES no está contemplado en las fichas de elaboración del presupuesto 2020 para el programa presupuestario 531 A. Tampoco coincide con el contemplado en el apartado 3D de la memoria -Nivel de realización de los objetivos-.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº : no lo pone (sólo pone 16 proyectos).En la memoria indicador 1.

Descripción: número de proyectos

Unidad de medida: proyecto



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Previsión del indicador: 16 proyectos

Ejecutado a 31/12/2020: 28

Ejecución del indicador %: 175%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1

Descripción: número de proyectos

Presupuestado: 4

Conclusión: Los indicadores contemplados a nivel de fichas presupuestarias y a nivel de memoria del PES (apdo 3 D) son coincidentes, sin embargo, no son coincidentes con los que figuran en el PES. No se puede determinar si los indicadores son adecuados para medir el objetivo, ya que, el objetivo previsto a nivel de PES no está contemplado en las fichas de elaboración del presupuesto 2020 y, por tanto, tampoco tiene asignado ningún indicador.

- 3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

No se puede determinar si la unidad de medida de la línea de ayuda es adecuada a los indicadores establecidos para medir el objetivo, ya que el objetivo previsto a nivel de PES no está contemplado en las fichas de elaboración del presupuesto 2020 y, tampoco tiene asignado ningún indicador ni unidad de medida.

Línea de ayuda: Información y formación profesional (1.1 PDR). Proyecto 41572.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Servicio: 1705

Programa: 542 A

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

Según la información que proporciona el PDR de la Región de Murcia, los objetivos de esta medida son:

- ☐ Fomentar la innovación, la cooperación y el desarrollo de la base de conocimientos en las zonas rurales, en busca de una mejor calidad de vida y del entorno.
- ☐ Reforzar los lazos entre la agricultura, la ganadería, la producción de alimentos y la silvicultura, por una parte, y la investigación, la innovación y la demostración por otra, para conseguir una mejor gestión y unos mejores resultados medioambientales.
- ☐ Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en los sectores agroalimentario y forestal, con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad y de la creación de empleo.

Mediante esta medida se pretende promocionar el conocimiento y desarrollar los mecanismos necesarios para los nuevos retos de los agentes implicados en actividades agroalimentarias y forestales, así como la mejora de su potencial humano, creando un nuevo modelo de orientación hacia la innovación y la mejora permanente.

Así pues, se pretende subvencionar aquellas actividades que permitan y faciliten la incorporación de las nuevas tecnologías de la información para el desarrollo de las actividades de gestión técnica y económica de las



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

explotaciones y, por otro, la innovación y la difusión de resultados de investigación, mediante procesos de transferencia de conocimientos y actividades de información, que aporten la necesaria capacidad de adaptación a todos los aspectos relacionados con el desarrollo rural.

De conformidad con la información contenida en el PES 2020 esta línea de ayuda persigue el objetivo número 2, siendo su indicador el número 2. De conformidad con la información contenida en las fichas de elaboración de la ley de presupuestos de 2020 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 2 que consiste en potenciar la formación para el empleo en el medio rural y agrario, en especial de las mujeres y agricultores jóvenes.

Conclusión: Existe una adecuación entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que va asociada.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº 2

Descripción: número de participantes

Unidad de medida: participante

Previsión del indicador: 1000

Ejecutado a 31/12/2020: 2526

Ejecución del indicador %: 252,60%



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 2

Descripción: número horas formativas

Presupuestado: 2000

Conclusión: Se aprecian contradicciones entre las fichas de elaboración presupuestaria, el contenido del PES 2020 respecto a esta medida, y el contenido del apartado 3D de la memoria.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido

Como hemos dicho se referencian dos indicadores distintos: número de participantes y número de horas de las acciones formativas. Para pronunciarse sobre la adecuación del indicador, lo primero de todo es tener claro cuál es.

Línea de ayuda: Prevención de daños a bosques por incendios y desastres naturales. Proyecto de gasto 43857

Servicio: 1707

Programa: 442D

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

De conformidad con lo dispuesto en el PDR 2014-2020, en virtud de esta submedida se apoyarán actuaciones orientadas a la prevención de daños en los sistemas forestales producidos por incendios, agentes bióticos, como plagas y enfermedades y abióticos, como fenómenos meteorológicos. El



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

pastoreo de los montes es una herramienta fundamental en la prevención de incendios por lo que en esta submedida se tratará de incluir las actuaciones necesarias para potenciar este aprovechamiento y la propia conservación del monte y su biodiversidad.

Se prevén las siguientes operaciones orientadas a prevenir los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes: Construcción de infraestructuras de protección; Actividades de prevención contra los incendios y otros riesgos naturales; Implantación y mejora de las instalaciones de vigilancia de incendios forestales, plagas y enfermedades de los sistemas forestales, así como de los equipos de comunicación.

De conformidad con la información contenida en el PES 2020 esta línea de ayuda persigue el objetivo número 1, siendo sus indicadores los números 2 y 3: vías forestales y tratamientos silvícolas. De conformidad con la información contenida en las fichas de elaboración de la ley de presupuestos de 2020 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 1, indicadores 2 y 3 vías forestales y tratamientos silvícolas

Conclusión: Existe una adecuación entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que va asociada.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº 2 y 3



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Descripción: vías forestales y tratamientos silvícolas

Unidad de medida: no pone nada

Previsión del indicador: 15000 y 3000

Ejecutado a 31/12/2020: 68021 y 1744

Ejecución del indicador %: 453,47% y 58,13%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 2 y 3

Descripción: vías forestales y tratamientos silvícolas (metros lineales y Hectáreas)

Presupuestado: 15000 y 3000

Conclusión: Los indicadores contemplados en la memoria del PES (apdo 3D) y a nivel presupuestario son coincidentes. Sin embargo, a nivel de PES la información es insuficiente por incompleta.

El indicador previsto es adecuado para medir el grado alcanzado en la consecución del objetivo perseguido.

La previsión del indicador contenida tanto en el PES como en las fichas de elaboración presupuestaria quedaron algo alejadas de la realidad por defecto.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Se considera que existe adecuación entre los indicadores establecidos que son las vías forestales y los tratamientos silvícolas con la unidad de medida que viene constituida por los metros lineales y las hectáreas. No obstante, se vuelve a incidir en la necesidad de que esas determinaciones se contemplen en el PES.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Línea de ayuda: Pago compensatorio a zonas de montaña (13.1 PDR).

Proyecto gasto 43770

Servicio: 1703

Programa: 711B

- 1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

En el marco de esta submedida se prevé el pago a los agricultores en zonas de montaña para compensarles por la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas derivadas de realizar su actividad agraria en esas zonas. Se pretende fomentar el mantenimiento de la actividad agraria, orientada al mercado, en la totalidad de las parcelas que componen la explotación.

El objetivo presupuestario al que va asociada es el número 6 mejorar el impacto sobre el medio ambiente en la agricultura.

De conformidad con la información contenida en el PES 2020 esta línea de ayuda persigue el objetivo número 6, siendo su indicador el número 1. De conformidad con la información contenida en las fichas de elaboración de la ley de presupuestos de 2020 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 6 que consiste en mejorar el impacto que sobre el medio ambiente pueda tener la agricultura.

Conclusión: No existe una adecuación entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que va asociada.

En efecto, el objeto de la ayuda es compensar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña u otras zonas con limitaciones



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

naturales específicas; al objeto de equiparar su renta a la del resto de agricultores y de la población en general.

Este objeto no guarda relación con la protección medioambiental frente a la agricultura, que es el contenido del objetivo presupuestario número 6.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también.

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº: no lo refleja. En el apdo 3D de la memoria figura el indicador 1

Descripción: no lo refleja en el PES. En la memoria pone número de solicitudes

Unidad de medida: solicitud (en el PES no lo refleja)

Previsión del indicador: 490 según PES, 450 según memoria (apdo 3D)

Ejecutado a 31/12/2020: 402

Ejecución del indicador %: 89,33 %

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1

Descripción: número de solicitudes

Unidad de medida: solicitud

Presupuestado: 1608

Conclusión: Los indicadores contemplados a nivel de la memoria del PES (apdo 3 D) y a nivel presupuestario son coincidentes. Sin embargo, a nivel de PES la información es insuficiente por incompleta.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

El indicador previsto es adecuado para medir el grado alcanzado en la consecución del objetivo perseguido pero no se ha reflejado en el PES.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es el número de solicitudes, con la unidad de medida que es la solicitud, aunque con la observación de que no se ha reflejado en el PES.

Línea de ayuda: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas (13.2 PDR). Proyecto gasto 43771

Servicio: 1703

Programa: 711B

1) Adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia:

De conformidad con lo que dispone el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, esta medida (número 13) comprende los pagos a zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas que se dirigirán fundamentalmente a las siguientes prioridades de desarrollo rural:

Prioridad 4: “Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura, haciendo especial hincapié en:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

4A Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluido en las zonas Natura 2000 y en las zonas con limitaciones naturales los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.

4B Mejorar la gestión del agua, incluyendo la gestión de los fertilizantes y de los plaguicidas.

4C Prevenir la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos.

Los agricultores que tienen sus explotaciones en zonas de montaña o en zonas con limitaciones naturales, debido a las dificultades naturales de estas zonas, obtienen en sus explotaciones rendimientos más bajos que los agricultores que tienen sus explotaciones situadas fuera de estas zonas. Esta medida pretende apoyar a los agricultores que tienen sus explotaciones en zonas de montaña o en zonas con limitaciones naturales: se trata de una ayuda compensatoria que reduzca las diferencias existentes.

Esta medida dará respuesta fundamentalmente a dos de las necesidades identificadas relativas a:

- Mejorar y ampliar el uso de técnicas de conservación de suelos (necesidad 13), a la que contribuirá especialmente la submedida 13.1.
- Aumentar la capacidad de los ecosistemas agrarios y forestales para capturar gases efecto invernadero (necesidad 17), a la que contribuirá especialmente la submedida 13.2.

De conformidad con la información contenida en el PES 2020 esta línea de ayuda persigue el objetivo número 6, siendo su indicador el número 1. De conformidad con la información contenida en las fichas de elaboración de la ley de presupuestos de 2020 se comprueba que a esta línea se le asigna el objetivo 6 que consiste en mejorar el impacto que sobre el medio ambiente pueda tener la agricultura.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Conclusión: No existe una adecuación entre el objeto de la ayuda y el objetivo presupuestario al que va asociada.

En efecto, el objeto de la ayuda es compensar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas de montaña u otras zonas con limitaciones naturales específicas, al objeto de equiparar su renta a la del resto de agricultores y de la población en general.

Este objeto no guarda relación con la protección medioambiental frente a la agricultura, que es el contenido del objetivo presupuestario número 6.

- 2) Analizar si los indicadores de las líneas seleccionadas del PES son adecuados para medir el objetivo y, en su caso si los reflejados presupuestariamente lo son también

De conformidad con la información contenida en el PES, esta línea tiene un indicador con el siguiente detalle:

Indicador nº no lo refleja. En el apdo 3D de la memoria figura el indicador 1

Descripción: no lo refleja en el PES. En la memoria pone número de solicitudes

Unidad de medida: solicitud (en el PES no lo refleja)

Previsión del indicador: 940 en el PES, 880 en la memoria (apdo 3D)

Ejecutado a 31/12/2020: 741

Ejecución del indicador %: 84,20%

En cuanto a la información presupuestaria, tenemos lo siguiente:

Indicador nº 1

Descripción: número de solicitudes

Unidad de medida: solicitud



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Presupuestado: 1608

Conclusión: Los indicadores contemplados a nivel de la memoria del PES (apdo 3 D) y a nivel presupuestario son coincidentes. Sin embargo, a nivel de PES la información es insuficiente por incompleta.

El indicador previsto es adecuado para medir el grado alcanzado en la consecución del objetivo perseguido pero no se ha reflejado en el PES.

3) Adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido

Se considera que existe adecuación entre el indicador establecido que es el número de solicitudes, con la unidad de medida que es la solicitud, aunque con la observación de que no se ha reflejado en el PES.

B.3.- Para cada línea seleccionada se comprobará, si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones y si ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

El apartado 3H de la memoria relativo a las medidas correctoras, en relación con las líneas seleccionadas sólo contiene dos comentarios:

- Submedida 19.4 Apoyo a los gastos de funcionamiento.

La desviación en cuanto a la ejecución tanto de los objetivos como de los costes, ha sido superior al 100%, ya que se han tramitado pagos por imputación de los no obligados en ejercicios anteriores.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Más que una medida correctora, parece que se trate de una explicación.

- Prevención de daños a bosques por incendios y desastres naturales.

La línea de ayudas finalizó en 2020 y no es posible adoptar medidas correctoras.

Más que una medida correctora, parece que se trate de una explicación.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

V. 1 CONCLUSIONES

La memoria del PES remitida a la Intervención Delegada analiza el grado de ejecución del PES, sus desviaciones, las causas y las medidas correctoras a llevar a cabo. Dicho PES estaba integrado por 92 líneas de ayuda, 66 gestionadas por la Consejería y 26 por el Organismo pagador. Del total de líneas, se habían previsto 26 por concesión directa, 2 nominativas, y el resto por concurrencia competitiva (38 de la Consejería y 26 del Organismo pagador).

En este sentido se recomienda que se identifiquen correctamente los procedimientos de concesión a seguir en la ejecución de las líneas, así como se constata que el procedimiento de concesión directa se utiliza en el 19,73% de los casos, recordando que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el procedimiento de concesión directa, sólo puede usarse en los casos tasados del art. 22.2 de la LGS, y en todo caso, debidamente motivados.

1. En cuanto al contenido del PES:



Desde el punto de *vista objetivo*, y en relación con el contenido mínimo del PES, establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, habrá de incorporar:

- En 6 líneas de subvención, que se detallan en el informe, no constan los proyectos de gasto.
- En el apartado de objetivos y efectos a alcanzar, no sólo el enunciado de cuál es el objetivo sino también los efectos que se pretenden alcanzar.
- Se incorpora el apartado de “sectores hacia los que se dirigen las ayudas” (código CNAE), aunque en algunas líneas no aparece.
- En algunas líneas no figura el plazo para su ejecución.
- En cuanto al Plan de Acción en algunas líneas es impreciso o insuficiente.
- En cuanto a los indicadores fijados, estos deberían servir para medir el grado de consecución del objetivo, sin embargo, en algunos casos coincide el indicador y el objetivo, en otros casos, los indicadores no tiene relación directa con los objetivos a medir.

En relación a las líneas de la PAC, los datos que aparecen, o no son los que proceden, o están incompletos.

- Se recoge el apartado sobre el seguimiento y evaluación de la línea en relación con los indicadores, pero en este apartado deberían concretarse los parámetros para evaluar la ejecución de la línea y la consecución de los objetivos y en algunos casos estos parámetros no se concretan.

2. En relación a la aprobación del PES, en el ejercicio 2020 hubo una reorganización administrativa y mediante Decreto 118/20 de 22 de octubre se modificaron las competencias que se atribuían a las distintas Direcciones Generales sin que esto diera lugar a una modificación del PES, conforme al artículo 2.2 de la Orden de 17/05/2016 por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la



tramitación de la estructura de las memorias de ejecución. Las modificaciones introducidas con posterioridad a la reorganización administrativa, de fechas 22/10/2022 y 21/12/2020 eran modificaciones puntuales.

3. En cuanto a la tramitación de la memoria, esta ha sido *formulada* fuera del plazo previsto en la normativa reguladora y *rendida* fuera del plazo previsto en la normativa (retraso en la formulación: 15 días, retraso en la rendición: 4 días).
4. En relación al sistema de seguimiento se considera insuficiente el sistema de seguimiento llevado a cabo, sin establecerse ningún control periódico sobre el grado de ejecución del PES, que permita a lo largo del ejercicio, adoptar medidas correctoras. Este deficiente seguimiento, se produce por la falta de existencia de un sistema de información en los centros directivos, que permita llevar a cabo dicho seguimiento, así como de la falta de identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.
5. En cuanto a la estructura de la memoria, contiene las órdenes de aprobación del PES y sus modificaciones, pero no contiene el anexo relativo a las líneas de subvención que lo integran. En cuanto al apartado de las medidas correctoras, en algunas líneas con desviaciones significativas no figura ninguna medida correctora.
6. En relación al grado de ejecución del PES, de un total de 92 líneas incluidas inicialmente en el PES, de las cuales 66 corresponden a la gestión de la Consejería y 26 al Organismo Pagador se constata lo siguiente:



En relación a las líneas gestionadas por la *Consejería*, se constata que hay sin ejecutar 16 líneas, lo que supone un 24,24% del total, que se considera significativo, y sin que en algunos casos, se justifiquen suficientemente las causas de la no ejecución de dichas líneas.

En cuanto a las líneas con ejecución, un 34,85% presenta desviaciones negativas físicas superiores al 20%, y un 45,45% de las líneas presenta desviaciones negativas financieras superiores al 20%. De otra parte, un 9,09% de las líneas presentan desviaciones físicas positivas superiores al 20%, pero ninguna presenta desviaciones financieras positivas.

Por otro lado, no se indica nada acerca de la ejecución de las líneas de ayudas cuya tramitación está a cargo de ESAMUR. No figura información acerca de su grado de ejecución, ni de sus desviaciones físicas o financieras, ni un análisis de las causas de las desviaciones ni de las medidas correctoras que se proponen.

En cuanto a las líneas gestionadas por el *Organismo Pagador*, En líneas generales, el grado de ejecución de las líneas de la PAC, ha sido bastante aceptable, ajustándose en líneas generales a las previsiones contenidas en el PES.

Respecto a las líneas con ejecución 0, se han reflejado en el informe las razones alegadas por la consejería para la falta de ejecución. Algunas de ellas corresponden a previsiones presupuestadas para atender a recursos o pagos de líneas antiguas, por lo que es razonable. Otras no se ejecutaron en 2020 pero se hizo posteriormente.

7. En relación a las líneas analizadas de la Consejería, se constata que hay una línea que el objeto de las ayudas no tiene relación con ninguno de los objetivos presupuestarios que tiene ese programa



presupuestario. En otra línea, parece que se produce una errata porque se le asigna un número de objetivo presupuestario inexistente, que su denominación es la misma que la del objetivo 13 de este programa por lo que parece tratarse de una errata.

8. De otra parte, se constata también que, ni los indicadores, ni las unidades de medida, son precisos, o en otros casos no tienen relación con el objetivo a medir.

En cuanto al análisis de las causas y las medidas correctoras propuestas, se pone de manifiesto que en este apartado se constatan los hechos por los que no se ha procedido a ejecutar la línea, por ejemplo la falta de concurrencia, pero no se analizan las causas de esa falta de concurrencia, así como tampoco las medidas correctoras, si se proponen, son insuficientes.

9. En relación a las líneas tramitadas por el Organismo pagador, en cuanto a la información relativa a los objetivos e indicadores, se aprecian discrepancias entre los datos recogidos en las fichas de elaboración presupuestaria y los que figuran en la última versión del PES aprobada el 21/12/2020. Podemos citar las siguientes:

- Proyecto de gasto 43747, línea de ayuda “apoyo a la transformación y comercialización agroalimentaria regional”, se han puesto 2 indicadores, pero falta poner que la unidad de medida de los indicadores es el número de empresas.
- Proyecto de gasto 44388, línea de ayuda “gastos de funcionamiento y animación”, en el PES figura con objetivo 12, cuando realmente es el 2, siendo el indicador el 1-número de proyectos.
- Proyecto de gasto 45086, línea de ayuda “preparación y realización de las actividades de cooperación del GAL”, no se pone el número del



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

indicador que es el 1-apoyo a proyectos de cooperación de las EDLP, siendo la unidad de medida el número de proyectos.

- Proyecto de gasto 45337, línea de ayuda “apoyo al establecimiento y funcionamiento de los grupos operativos en la EIP”, se refleja el indicador pero no se pone la unidad de medida.

- En la medida “apoyo a los servicios de asesoramiento” no parece estar claro en qué programa presupuestario debe estar... tampoco de dónde salen los indicadores. En el PES y en la memoria, aparece en el programa 531^a, pero según las fichas presupuestarias no es de ese programa, tampoco del 542A. Aclarar esta cuestión.

- Proyecto de gasto 44389, línea de ayuda “Apoyo a la realización de operaciones conforme a las EDL”, no figura el número del indicador ni la unidad de medida.

- Proyecto de gasto 33350, línea de ayuda “medidas agroambientales” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.

- Proyecto de gasto 39625, línea de ayuda “forestación de tierras agrícolas”, no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.

- Proyecto de gasto 43966, línea de ayuda “conversión y mantenimiento de la agricultura ecológica” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.

- Proyecto de gasto 43967, línea de ayuda “agroambiente y clima” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

- Proyecto de gasto 44429, línea de ayuda “a empresas privadas para la mejora del impacto medio ambiental agricultura y ganadería” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyectos de gasto 43770 y 43771, línea de ayuda “pago compensatorio a zonas de montaña, así como a zonas con limitaciones específicas” no figura correctamente el número del indicador (1) y su descripción (número de solicitudes), así como la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 43766, línea de ayuda “a CR para mejora y modernización de infraestructuras de riego” no figura ni el número del indicador, ni la descripción, ni la unidad de medida.
- Proyecto de gasto 43767, línea de ayuda “a CR para redotación de regadíos mediante el aprovechamiento de aguas residuales regeneradas no figura ni el número del indicador, ni la descripción, ni la unidad de medida. El objetivo marcado en el PES tampoco es correcto.
- Proyecto de gasto 41572, línea de ayuda “Información y Formación profesional” se ha señalado el objetivo 2, pero no se refleja con claridad cuál es el indicador propuesto entre los 4 posibles, así como su descripción y unidad de medida.
- Proyecto de gasto 11272, línea de ayuda “programa nacional apícola” (712F) se fija como objetivo el 13, cuando realmente debería ser el 12 según las fichas de elaboración presupuestaria.
- Apoyo a la cooperación entre agentes de la cadena de producción de la biomasa. En el PES aparece englobada en el programa 442D con el objetivo 6. Examinadas las fichas presupuestarias de dicho programa, no figura esta línea de ayuda, ni existe el objetivo 6, ni tampoco el indicador que se menciona (proyecto piloto).



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Todas estas observaciones deben ser tenidas en cuenta por la consejería de cara a la elaboración de los sucesivos PES anuales.

10. En relación a las líneas analizadas del Organismo Pagador:

Se han detectado las siguientes diferencias entre los datos contenidos en las fichas de elaboración presupuesto 2020 y los contenidos en el apartado 3.D de la memoria referente a “Nivel de realización de los objetivos”;

Programa 712 E

Proyecto 42747 no coinciden las previsiones de ejecución de los indicadores entre ambos documentos (1-7/2-8)

Programa 531A

Respecto a la línea de asesoramiento (proyecto 42742) se le asigna el objetivo 6, cuando dicho objetivo no existe en ese programa (ver punto anterior).

Respecto a la 19.4 no coincide la previsión de ejecución del indicador 4/16.

Respecto a la 19.3 no coincide la previsión de ejecución del indicador 5/17.

Respecto a la 16.1 no coincide la previsión de ejecución del indicador 10/41.

Respecto a la 19.2 no coincide la previsión de ejecución del indicador 40/150.

Programa 711B



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Para el objetivo 6 hay presupuestadas 1608 unidades, sin embargo, según la memoria serían 3095.

Para el objetivo 5 hay presupuestadas 1700 unidades, sin embargo, según la memoria serían 2300.

El ejecutado a 31/12 para el objetivo 6 ha sido: 2812 unidades y para el objetivo 5: 2690 unidades.

Programa 712 A

Respecto al proyecto 43746 no coincide la previsión de ejecución del indicador 27/5

Respecto al proyecto 43749 no coincide la previsión de ejecución del indicador 12/1

Respecto al proyecto 46426 no coincide la previsión de ejecución del indicador 27/405

Respecto al proyecto 46590 no coincide la previsión de ejecución del indicador 12/232

Programa 531B

Respecto al proyecto 43766 no coincide la previsión de ejecución del indicador 35/2

Respecto al proyecto 43767 no coincide la previsión de ejecución del indicador 35/0

Respecto al proyecto 46614 no coincide la previsión de ejecución del indicador 35/1

Respecto al proyecto 43766 no coincide la previsión de ejecución del indicador 35/2



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General
Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

Programa 542 A

Respecto al proyecto 41572 no coincide la previsión de ejecución del indicador 2000/1000, además se ha recogido erróneamente en la memoria ya que se ha puesto n.º participantes cuando en realidad son n.º de horas de las acciones formativas.

Programa 712 F

Respecto al proyecto 11272 (Programa Nacional Apícola) en el apdo 3 D de la memoria se ha recogido mal el objetivo, descripción del indicador, unidad de medida y previsiones 2/3.

Programa 442 D

Proyecto 46161. Apoyo a la cooperación entre agentes de la cadena de producción de la biomasa. Tanto en el PES como en la memoria aparece englobada en el programa 442D con el objetivo 6. Examinadas las fichas presupuestarias de dicho programa, no figura esta línea de ayudas ni existe el objetivo 6 ni tampoco el indicador que se menciona (proyecto piloto). Ver punto segundo.

V.2 RECOMENDACIONES

1. En cuanto al contenido del PES:

Desde el punto de *vista objetivo*, el PES debe tener el contenido mínimo establecido en la Orden de 17/05/2016, apartado 2.1, debiendo revisar/completar los apartados que se señalan en la conclusión primera de este informe.



2. En relación a la aprobación del PES, en los casos en que se produzcan reorganizaciones administrativas habrá que proceder a adaptar el PES a los cambios producidos.
3. En cuanto a la tramitación de la memoria, deben articularse las medidas necesarias para la formulación y rendición de la memoria se haga dentro de los plazos previstos en la normativa aplicable.
4. En relación al sistema de seguimiento se considera necesario establecer un sistema de seguimiento adecuado, que permita un control periódico sobre el grado de ejecución del PES, para a lo largo del ejercicio adoptar medidas correctoras. Así, se recomienda establecer un sistema de información en los centros directivos que permita llevar a cabo dicho seguimiento, así como la identificación clara de los responsables de ese seguimiento en cada centro gestor.
5. En cuanto a la estructura de la memoria, debe incorporar el contenido íntegro del PES con el Anexo de las líneas que lo conforman.
6. En relación al grado de ejecución del PES, se deben adoptar medidas que mejoren la planificación de las líneas que se incorporan al PES, a la vista de que han quedado sin ejecutar 16 líneas de la Consejería, y 7 del Organismo pagador del total de las líneas previstas. En relación con las líneas que presentan desviaciones superiores al 20% tanto físicas (34,85%) como financieras (45,45%), representan un porcentaje elevado, circunstancia que pone de manifiesto la necesidad de revisar esas líneas y analizar las causas de sus desviaciones y las medidas correctoras a llevar a cabo. Finalmente, se debe introducir información sobre todas las líneas, también sobre las de los entes dependientes, en concreto, las tramitadas por ESAMUR.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Intervención General

Intervención Delegada de la Consejería de Agua,
Agricultura, Ganadería y Pesca.

Informe definitivo

7. En relación a las líneas analizadas se deben revisar la correlación entre el objeto de las ayudas y el objetivo presupuestario al que van asociadas para que haya una correlación directa entre ellos. De otra parte, proceder a revisar y actualizar los indicadores y las unidades de medida para que sean útiles para medir los objetivos de la línea, y por tanto, ser útiles para conocer la eficacia de la acción de fomento que se pretende llevar a cabo.

Se debe igualmente profundizar en el análisis de las causas de las desviaciones y en las medidas correctoras necesarias a los efectos de que el PES sea un elemento útil para valorar la eficacia de las líneas de subvención y poder tomar decisiones sobre la continuidad, modificación o supresión de la línea en los ejercicios sucesivos.

Murcia a (firmado electrónicamente al margen)

LA INTERVENTORA DELEGADA DE LA CONSEJERÍA DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo: Encarna Matencio Hernández

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA.